

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INFORME N°275/2019

14 DE AGOSTO DE 2019



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CBD/EVC/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

14 AGO 2019

N° 7.002

CONCEPCIÓN,



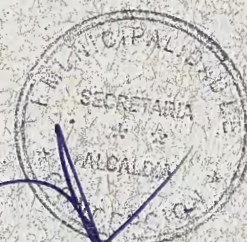
Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 275, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Concepción.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
PRESENTE.



16 AGO 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CBD/EVC/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

14 AGO 2019

N° 7.004

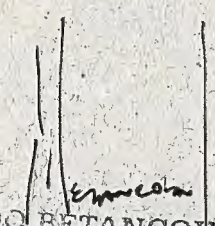
CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., copia del Informe Final N° 275, de 2019, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.


RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO



16 AGO 2019

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CBD/EVC/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

14 AGO 2019

N° 7.003

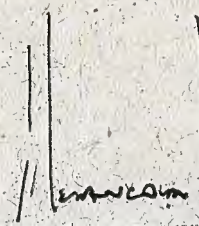
CONCEPCIÓN



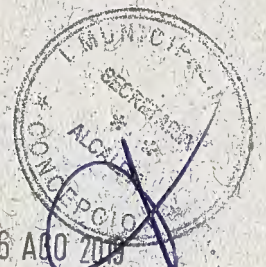
28201908147003

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 275, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.


RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
PRESENTE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 275, de 2019

Municipalidad de Concepción

Objetivo: Efectuar una auditoría a las transferencias realizadas por la Municipalidad de Concepción, relacionadas con el otorgamiento de subvenciones y aportes para fines específicos imputados en el subtítulo 24, ítem 01, Transferencias corrientes al Sector Privado y sus respectivas rendiciones de cuentas, efectuadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, y aquellas rendiciones que se encuentren pendientes de rendir al inicio del citado año 2018. Se exceptuarán las transferencias efectuadas a la Corporación Social y Cultural de Concepción.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Cumple la entidad edilicia con la normativa y jurisprudencia vigente sobre la entrega de subvenciones y aportes durante el período en examen?
- ¿Mantiene la municipalidad procedimientos efectivos de control interno que permitan acreditar que las transferencias corrientes efectuadas sean utilizadas para los fines previstos y acorde a lo establecido en la normativa aplicable?
- ¿Fueron rendidos los gastos durante el período de vigencia de los convenios suscritos?

Principales Resultados:

- Se constataron deficiencias en el sistema informático de asistencias sociales (SAS), plataforma utilizada por el municipio para gestionar y tramitar las ayudas sociales y almacenar los expedientes virtuales elaborados para este fin y su documentación que la fundamenta, verificándose que un total de 58 expedientes virtuales no contaban con los respectivos informes sociales, y en 78 casos no se adjuntaba la totalidad de los antecedentes solicitados, lo que impide validar la situación socioeconómica de los beneficiarios, razón por la cual el municipio deberá ejecutar las mejoras necesarias en el referido software para su buen funcionamiento, o en su defecto implementar nuevos procedimientos que aseguren la integridad de dicha información. En lo que respecta a la inexistencia de informes sociales y expedientes virtuales incompletos, corresponde que la entidad edilicia adopte las medidas tendientes a evitar que, en lo sucesivo, situaciones como la observada se repitan.
- Se comprobó que el municipio otorgó ayuda social a personas que no poseen el Registro Social de Hogares, como tampoco con un informe social elaborado por los profesionales del área, que acrediten el estado de necesidad manifiesta que afecta al beneficiario, al momento de requerir la ayuda. Asimismo, se verificó que el municipio otorgó ayuda social a 11 beneficiarios que no presentaban una situación de vulnerabilidad, ya que sus hogares se encontraban clasificados entre el 10% y el 30%, de mayores ingresos o menor vulnerabilidad, debiendo agregar además que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tampoco fueron habidos los informes sociales que acrediten el estado de necesidad manifiesta que los afectaba en ese momento; se comprobó igualmente que 5 beneficiarios y sus cónyuges, se encontraban en posesión de diversos bienes que no fueron considerados en la evaluación realizada por el municipio, al momento de entregar las ayudas sociales.

Al respecto, el municipio deberá perfeccionar sus procesos a fin de garantizar que los beneficiarios, previo al otorgamiento de un beneficio, cuenten con la totalidad de la documentación requerida en el manual de Otorgamiento de Servicios Asistenciales y cumplan con los criterios ahí definidos e implementar los mecanismos de control tendientes a mitigar, en lo sucesivo, el riesgo de otorgar subsidios municipales a personas que no cumplen con los requisitos para ello.

- Se determinó que al 31 de diciembre de 2018 se encontraban pendientes de rendición de cuentas un total de \$ 188.886.888, de acuerdo a lo registrado en la cuenta 121.06.01 "Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado", monto que al mes de julio de 2019 disminuyó a la suma de \$ 86.744.010, debiendo el municipio exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las organizaciones sociales beneficiarias de subvenciones que mantienen saldos pendientes y, en el caso de corresponder, adoptar las medidas que sean pertinentes a objeto de obtener el reintegro de los montos no rendidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PMET-PREG N° 8.033/2019

INFORME FINAL N° 275, DE 2019,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL
SECTOR PRIVADO, EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 14 AGO. 2019

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2019, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso de Transferencias Corrientes al Sector Privado y sus respectivas rendiciones de cuentas, efectuadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

JUSTIFICACIÓN

Considerando que la Municipalidad de Concepción es la segunda municipalidad de la región que más recursos transfiere a privados, y algunos riesgos preliminares detectados en el proceso de subvenciones, asociados al otorgamiento y la rendición de recursos, esta Contraloría Regional ha estimado pertinente efectuar una auditoría a las transferencias corrientes efectuadas al sector privado por esa municipalidad.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente su meta N° 6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Concepción es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, normativa que regula las funciones del municipio.

En relación con la materia en estudio, la letra c), del artículo 4°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que los municipios en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

En este contexto, la jurisprudencia de esta Contraloría General ha precisado en el dictamen N° 24.274, de 2014, que el cumplimiento de la función municipal de asistencia social, debe considerarse referida a procurar las condiciones indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o de necesidad manifiesta, conceptos que si bien se utilizan como sinónimos, son diversos, toda vez que por "estado de indigencia" debe entenderse la falta absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos; y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de dichos elementos, esto es, un estado transitorio en que el individuo dispone de los medios para sustentarse, pero éstos resultan insuficientes frente a un imprevisto.

Agrega la referida jurisprudencia, que corresponde al municipio evaluar las circunstancias en que se encuentran los requirentes de la asistencia social, a través de los respectivos informes sociales, pudiendo para tales efectos, elaborar y emplear los métodos, sistemas y procedimientos que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de implementación general, resguardando la igualdad de los beneficiarios y evitando discriminaciones arbitrarias, que importen una desviación de la facultad en comento.

Por otra parte, conforme a lo preceptuado en las letras g), del artículo 5°, y h), del artículo 65, de la citada ley N° 18.695, el Alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal, puede conceder subvenciones y aportes para propósitos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en la observancia de sus funciones municipales.

En este orden, cabe precisar que la atribución que tienen las municipalidades para otorgar subvenciones, constituye una potestad discrecional, de manera que atañe a la respectiva entidad evaluar las peticiones que le formulen los interesados y decidir, en definitiva, sobre la base de los antecedentes que tengan a la vista, si las confiere o no, (aplica dictamen N° 53.789, de 2014, de esta Contraloría General).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBIO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Con carácter reservado, a través del oficio N° E 1.006, de 2019, de esta Contraloría Regional, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Concepción el preinforme de observaciones N° 275, de igual anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.120, de 2019, el cual fue considerado en la elaboración del presente documento.

OBJETIVO

La fiscalización tiene por objeto efectuar una auditoría a las transferencias realizadas por la Municipalidad de Concepción, relacionadas con el otorgamiento de subvenciones y aportes para fines específicos imputados en el subtítulo 24, ítem 01, Transferencias corrientes al Sector Privado y sus respectivas rendiciones de cuentas, efectuadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, y aquellas pendientes de rendición al inicio del citado año. Se exceptúan las transferencias efectuadas a la Corporación Social y Cultural de Concepción, SEMCO.

La revisión tiene por finalidad verificar que el procedimiento de transferencias corrientes al sector privado se encuentre ajustado a la normativa legal vigente que rige la materia y conforme a los procedimientos establecidos por el propio municipio; que los recursos transferidos se hayan invertido en los fines para los cuales fueron otorgados; que las rendiciones de las transferencias se hayan efectuado en el período de vigencia de los convenios suscritos y en conformidad con la resolución N° 30, de 2015, de este origen y que la entrega de ayudas sociales se efectúe en conformidad a la normativa que las regula. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador, los procedimientos sancionados mediante la resolución N° 20, de 2015, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador, que aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, e incluyó la realización de un examen de cuentas, conforme con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución Contralora, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, así como evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se desembolsaron por concepto de subvenciones otorgadas al sector



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

privado la suma de \$ 757.679.542, correspondiente a 524 instituciones beneficiarias.

En lo que respecta a los gastos por adquisiciones para ser utilizados en ayudas sociales durante el período de revisión, éstos alcanzaron un total de \$ 493.224.619 y corresponden a 330 decretos de pago, de dicho total, \$ 492.134.262 fueron distribuidos en igual período entre 3.173 beneficiarios.

Cabe hacer presente que este Organismo Fiscalizador solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Biobío, a través del oficio N° 2.104, de 12 de marzo de 2019, el Registro Social de Hogares de los 3.173 beneficiarios, a objeto de considerar como muestra aquellos, que de acuerdo al mencionado documento, estuvieran calificados con un menor grado de vulnerabilidad.

Ahora bien, las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente seleccionando para su revisión un total de 32 subvenciones a instituciones privadas por la suma de \$ 556.502.169, conforme los registros que mantenía la entidad fiscalizada en el sistema SMC, monto que representa un 73,4% del universo antes indicado. El detalle pormenorizado se presenta en anexo N° 1.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra analítica correspondiente a 3 registros, seleccionadas de acuerdo a su importancia y riesgo, los que ascienden a \$ 1.597.691, cuyo detalle se presenta en anexo N° 2.

El total examinado, muestra analítica y partidas claves, alcanzan un total 35 subvenciones, las que generaron erogaciones por \$ 558.099.860, esto es, un 73,7% del citado universo, "Otras transferencias al sector privado", cuenta 24.01.999.

Por otra parte, se analizó el cumplimiento de requisitos para la obtención de beneficios, a través de la información subida al Sistema de Asistencias Sociales, SAS, de 109 beneficiarios.

En cuanto a los desembolsos por concepto de contingencia, seleccionados como muestra, éstos ascendieron a un total de \$ 367.214.448, correspondientes a 73 decretos de pago, alcanzando un 74,4% del universo informado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS CLAVE		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Otras transferencias al sector privado	757.679.542	524	556.502.169	32	1.597.691	3	558.099.860	35
Abastecimiento – Contingencia	493.224.619	330	367.214.448	73	0	0	367.214.448	73
Entrega de ayuda a Personas Naturales*	492.134.262	3.173	108.608.710	109	0	0	108.608.710	109

Fuente: Información aportada por la Municipalidad de Concepción.

*= Cifra incluida en la cuenta Abastecimiento y Contingencia.

Luego, con el objeto de verificar la entrega de los aludidos beneficios se efectuaron visitas a terreno, seleccionándose para ello una muestra correspondiente al 12% de las subvenciones al sector privado y al 14,5% ayudas sociales, alcanzando a 13 instituciones y 10 beneficiarios, cuyo detalle se exhibe en los anexos N°s 3 y 4.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de reglamento o manual de procedimientos que norme el otorgamiento de subvenciones.

Se advirtió que la Municipalidad de Concepción no cuenta con un reglamento o manual que describa los principales procedimientos administrativos y controles asociados al otorgamiento de subvenciones a organizaciones comunitarias con personalidad jurídica sin fines de lucro.

Lo antedicho, no se aviene con lo dispuesto en el numeral 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que expresa que, "la documentación concerniente a las estructuras de control interno debe incluir datos de la organización y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad".

En su respuesta, el alcalde señaló que la Secretaría Comunal de Planificación cuenta con un procedimiento para la entrega de subvenciones, el que es reconocido por las diferentes unidades municipales, los usuarios y organizaciones sociales. Añade, que algunas de las reglas son entregadas directamente a las organizaciones en el momento de entregar el formato de postulación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega, que no obstante lo anterior, la referida unidad municipal se encuentra elaborando una propuesta de reglamento, el que será presentado para revisión de la administración municipal.

Al respecto, cabe señalar que si bien la medida adoptada por la entidad resulta pertinente, ésta no permite subsanar la situación detectada, toda vez que corresponde a una acción que se materializará en el futuro, motivo por el cual la observación formulada se mantiene.

2. Deficiencias en el sistema informático de asistencias sociales (SAS) e inexistencia de informes sociales y expedientes virtuales incompletos.

Al respecto, es menester señalar que desde el año 2014 la entidad edilicia cuenta con un programa computacional denominado SAS, el cual es administrado por la empresa SMC, y utilizado para el ingreso y tramitación de las atenciones sociales, como asimismo se registra la entrega de los beneficios requeridos por los usuarios de la comuna de Concepción.

En este contexto se solicitó al Director del Departamento de Informática, don Claudio [REDACTED], clave de acceso al mencionado sistema, a objeto de validar el cumplimiento de los requisitos por parte de los usuarios, la recepción de la documentación solicitada, la emisión del respectivo informe social y la entrega de los bienes.

Ahora bien, de la revisión efectuada, se constató que un total de 58 expedientes virtuales se encontraban incompletos al momento de la revisión, toda vez, que no contaban con los respectivos informes sociales elaborados por los profesionales del área, y en 78 casos no se adjuntaba la totalidad de los antecedentes solicitados, aspectos que cobran relevancia por cuanto su ausencia impide validar la situación socioeconómica de los beneficiarios. El detalle se presenta en los Anexos N°s 5 y 6.

Consultada al respecto, la encargada de la oficina de asistencia social, señora Cecilia [REDACTED], informó mediante correo electrónico de 11 de abril del año en curso, que dicha plataforma informática ha presentado diversas falencias técnicas que persisten intermitentemente, entre los cuales se pueden mencionar, errores al ingreso de la información, pérdida de antecedentes, modificación en sus registros y eliminación de la documentación escaneada.

La situación descrita contraviene lo dispuesto en los numerales 46 y 51 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que dispone que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho- y de la información concerniente- antes, durante y después de su realización.

Además, es útil mencionar que el registro oportuno y adecuado de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de todo reporte que la institución maneja en sus operaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y, en este caso en particular, afecta directamente en la decisión final de otorgar la asistencia de que se trata.

En su respuesta, la autoridad edilicia reconoce que el sistema operativo implementado por el municipio para el ingreso, tramitación de las atenciones sociales, y el registro de la entrega de los mismos, ha presentado numerosos problemas.

Añade, que el equipo de trabajo ha sostenido diversas reuniones y talleres con el encargado operativo de SMC, a fin de abordar y solucionar las dificultades detectadas, concluyéndose que algunas han sido responsabilidad de la empresa proveedora del servicio y otras por el manejo inexperto del personal municipal, situación que le ha dificultado el poder determinar si la existencia de expedientes virtuales incompletos se debe a errores de los profesionales municipales o fallas del programa municipal.

Agrega, que a fin de dar una solución a la problemática planteada, solicitarán formalmente a la empresa SMC, que subsane los problemas recurrentes y que emita un informe de ello, como asimismo, requerirán capacitaciones para los profesionales.

Por otra parte, para los casos indicados a continuación, incluidos en el anexo N° 5, la entidad comunal adjuntó como documentación de respaldo, entre otros, un certificado social, el cual contempla información respecto de la composición familiar, estado de vivienda, los ingresos percibidos, una síntesis diagnóstica y una evaluación de conformidad con el criterio profesional.

DECRETO		FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RUT	FECHA CERTIFICADO SOCIAL
N°	FECHA				
107	03-04-2018	14-03-2018	Richard [REDACTED]	[REDACTED]	10-07-2019
132	04-05-2018	23-04-2018	Miguel [REDACTED]		10-07-2019
263	03-10-2018	06-09-2018	Alicia [REDACTED]		10-07-2019
7	07-01-2019	01-12-2018	Yenifer [REDACTED]		09-07-2019
201	03-08-2018	09-07-2018	Jacqueline [REDACTED]		08-11-2017

Fuente: Antecedentes incorporados en la respuesta al Preinforme de Observaciones N° 257, de 2019.

En relación a los nuevos antecedentes aportados por el municipio, esta Contraloría Regional ha resuelto subsanar el caso de la beneficiaria Jacqueline [REDACTED], por cuanto la fecha del certificado social es anterior a la atención recibida.

Respecto de los demás beneficiarios señalados en el anexo N° 5 y de la totalidad de los casos indicados en el anexo N° 6, se mantiene lo observado, por cuanto en algunos casos los certificados sociales fueron emitidos con posterioridad al otorgamiento de las ayudas sociales, y en los restantes el municipio no acompañó nuevos antecedentes que permitan subsanar lo objetado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, respecto de las deficiencias detectadas en el sistema informático de asistencias sociales (SAS), si bien las medidas adoptadas por la entidad pudieran resultar pertinentes, estas no permiten subsanar la situación observada, toda vez que corresponde a una acción que se materializará en el futuro, motivo por el cual la observación formulada se mantiene.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. MACROPROCESO RECEPCIÓN Y/O ENTREGA DE TRANSFERENCIAS – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO

Como antecedente previo, es dable señalar que el presupuesto inicial del municipio, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2018, previo acuerdo del Concejo Municipal N° 050-12-2017, de 14 de diciembre de 2017, asignó recursos para el período 2018 por concepto de "Transferencias Corrientes al Sector Privado", en el subtítulo 24, ítem 01, por un monto de M\$ 1.831.700.

Luego, la referida suma fue incrementada durante el año 2018, lo que determinó un presupuesto final de M\$ 2.178.289, para el presente subtítulo, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

TABLA N° 1

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO		
		INICIAL	ACTUALIZADO	EJECUTADO
2401001	Fondo de Emergencia	10.000.000	33.273.000	30.439.000
2401005	Otras Personas Jurídicas Privadas (*)	512.000.000	685.032.000	610.917.000
2401007	Asistencia Social A Personas naturales	505.000.000	539.664.000	521.434.000
2401008	Premios y Otros	88.700.000	88.600.000	84.178.000
2401999	Otras Transferencias al Sector Privado	716.000.000	831.720.000	757.683.000
TOTAL		1.831.700.000	2.178.289.000	2.004.651.000

Fuente: En base al Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, proporcionado por la Municipalidad de Concepción.

(*): Aporte Municipal Corporación SEMCO.

Sobre la materia, es dable señalar que la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispuso en su artículo 5°, letra g), que los municipios pueden otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, estableciendo que tales subvenciones y aportes no pueden exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal, precisando que ese límite no incluye las subvenciones y aportes que las municipalidades destinan a las actividades de educación, salud o atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

Ahora bien, del análisis efectuado al "Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado Gastos" al 31 de diciembre de 2018, se constató que el municipio no excedió el referido límite para la estimación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

presupuestaria del subtítulo 24, ítem 01, Transferencias Corrientes al Sector Privado.

Sin perjuicio de lo señalado, del análisis realizado al total de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Concepción a instituciones privadas por la suma de \$ 757.679.542, se determinó que al 31 de diciembre de 2018 se encontraban pendientes de rendición de cuentas un total de \$ 188.886.888, de acuerdo a lo registrado en la cuenta 121.06.01 "Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado". El detalle se muestra en anexo N° 7.

Sobre el particular, dicha falta de rendición no se ajusta a lo establecido en el artículo 27, letra a), de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas -vigente desde 1 de junio de esa anualidad-, que dispone, en lo que interesa, que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado, la cual deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia, lo que en la especie se definió para el 30 de noviembre de 2018.

Cabe agregar que el artículo 31, de la antes nombrada resolución N° 30, de 2015, establece que "toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley".

En su oficio de respuesta, el alcalde indicó que la Municipalidad de Concepción ha dado cumplimiento al artículo 27, letra a), de la citada resolución N° 30, de 2015, por cuanto ha realizado el envío de cartas de forma trimestral, solicitando rendir cuentas dentro de los plazos establecidos a todas las organizaciones receptoras de subvenciones municipales durante el año 2018, como asimismo, ha tenido una conducta proactiva en orden a regularizar permanentemente el saldo deudor existente.

Agrega, que al 4 de julio de 2019, el saldo por rendir registrado en la cuenta contable 121.06.01 "Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado", deducidas las subvenciones otorgadas durante la presente anualidad, asciende a \$ 86.744.010, adjuntando a su respuesta un análisis contable extraído del "Estado de Situación" del sistema SMC.

Asimismo, señala que si bien se mantiene un saldo por rendir, esa situación se genera por los cambios de directivas y/o representantes legales de las organizaciones sociales, lo que dificulta la oportuna rendición de cuentas.

Finalmente, manifiesta que a través del oficio ordinario N° 469, de 8 de julio de 2019, la dirección de finanzas instruyó a las diferentes unidades municipales que interactúan con las instituciones receptoras



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de fondos, que informen a los representantes legales de ellas, la obligación de rendir cuentas en el plazo indicado en el convenio de otorgamiento de subvención municipal del año 2019.

Sobre el particular, cabe señalar que si bien las medidas informadas por el municipio resultan válidas, éstas no permiten subsanar la situación detectada, toda vez que a la fecha de la respuesta, aún permanecía un saldo por rendir de \$ 86.744.010 sin regularizar, razón por la cual se mantiene la observación formulada.

2. MACROPROCESO RECEPCIÓN Y/O ENTREGA DE TRANSFERENCIAS – ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES.

Con el objeto de realizar validaciones en terreno, que permitieran verificar la entrega de las viviendas de emergencia se obtuvo una muestra de 10 beneficiarios, cuyo procedimiento arrojó los siguientes resultados:

2.1.1. En relación con la beneficiaria RUT [REDACTED], se constató que mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2018 fue recepcionada la vivienda de emergencia por parte de la señora María [REDACTED], la que a la fecha de la inspección, esto es, 10 de abril de 2019, se encuentra sin habitar, debido a la falta de terminaciones eléctricas, según lo informado por la adjudicataria.

2.1.2. Respecto de la usuaria RUT [REDACTED], se verificó que la vivienda recepcionada mediante acta de entrega de fecha 13 de junio de 2018, no fue apostada en el sector para el cual se solicitó y autorizó su instalación, a saber, calle N° 16, N° 216, Población Teniente Merino II, Concepción, toda vez que se ubicó en un sector no regularizado.

Cabe mencionar que, en la referida acta de entrega, firmada por la beneficiaria, deja establecido que el traslado de dicha construcción, deberá ser previamente autorizada por la oficina de asistencia social, lo que no aconteció en la especie.

Las situaciones descritas en los puntos 2.1.1 y 2.1.2, denotan una falta de supervisión posterior a la entrega de dichos bienes, lo que vulnera lo establecido en el numeral 39 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que en lo pertinente señala que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización, que es velar por el bienestar socioeconómico de aquellas personas que recurren al municipio en busca de ayuda.

En su respuesta, el alcalde manifestó, en relación con la beneficiaria RUT [REDACTED], que profesionales del área se contactaron con la usuaria, a fin de notificarle la necesidad de dar uso a la vivienda



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de emergencia recibida a la brevedad, la que no estaba siendo utilizada por falta de recursos económicos para habilitarla.

Respecto de la usuaria RUT [REDACTED], la autoridad informó que debido a los reclamos presentados por la misma, el personal municipal la ha visitado en al menos 5 oportunidades, pudiendo constatar que el inmueble se encontraba instalado en el lugar autorizado por la asistente social.

Por otra parte, agrega que el municipio actualmente se encuentra elaborando un protocolo para mejorar la supervisión de la entrega de los bienes, a fin de verificar que éstos hayan sido utilizados en los fines para los cuales se otorgaron.

Sobre el particular, y sin perjuicio de lo indicado por el alcalde, esta Contraloría Regional ha resuelto mantener la observación formulada, por cuanto, por una parte, no se ha regularizado la situación objetada y por otra, la medida informada para mejorar la supervisión corresponde a una acción futura que aún no se encuentra perfeccionada.

2.2. Falta de emisión de acto administrativo

Se constató que la entidad edilicia no dictó el respectivo decreto alcaldicio que autoriza el llamado a licitación pública ID 2416-8-LP denominada "Adquisición de 46 viviendas de emergencia", situación que vulnera lo dispuesto en el artículo 3º de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en donde se señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

En su respuesta, la entidad edilicia corrobora lo objetado por esta Contraloría Regional, manifestando que no se dictó el decreto que autoriza el llamado a licitación pública, ya que hasta esa fecha se procedía a la publicación de las bases de licitación, junto con el decreto que las aprobaba, situación que fue corregida, dado que en la actualidad se formalizan ambos procedimientos mediante un decreto alcaldicio distinto.

En atención a las medidas adoptadas por la entidad comunal y a los nuevos procedimientos aplicados, los que fueron validados por esta Contraloría Regional en el portal de mercado público, se subsana la observación formulada.

2.3. Incumplimiento de plazos para el pago de facturas

De la revisión efectuada a la adquisición de bienes y/o servicios asociados al subtítulo 24, ítem 01 asignación 007, denominado "contingencias", se detectaron pagos efectuados hasta con 25 días de retraso, por sobre los 30 días corridos establecidos en el artículo 79 bis del decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de Bases



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El detalle es el siguiente:

TABLA N° 2

EGRESO			FACTURA			DÍAS DE RETRASO (*)
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	RECEPCIÓN	
20-4.096	02/10/2018	23.174.023	27287	11/07/2018	08/08/2018	25
20-2.506	06/07/2018	23.520.626	25775	16/05/2018	31/05/2018	6
20-4334	08/10/2018	8.294.545	91734148	10/08/2018	07/09/2018	1
20-1.339	30/04/2018	7.005.411	89343832	14/03/2018	19/03/2018	12

Fuente: Decretos de pago proporcionados por la unidad de Tesorería de la Municipalidad de Concepción.

(*) Cantidad de días de retraso, por sobre los 30 días corridos establecidos en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras, considerados desde la fecha de recepción de la factura.

Sobre el particular, cabe mencionar que el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ha dispuesto que salvo las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por la Entidades, deberán efectuarse por éstas dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Sin perjuicio de lo anterior, podrá establecerse un plazo distinto en las bases, tratándose de licitaciones públicas o privadas, o en los contratos, tratándose de tratos directos, circunstancias que deberá sustentarse en motivos fundados. Con todo, para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente la respectiva Entidad certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquella.

En su respuesta, la autoridad comunal manifestó que el referido incumplimiento se produce porque el municipio mantiene dos modalidades de recepción de documentos tributarios, a saber, "recepción unidad de adquisiciones municipal, dependiente de la dirección de finanzas; y "recepción unidad de compras", de cada una de las direcciones municipales.

Agrega, que los procedimientos se encuentran en constante evaluación y mejoramiento a objeto de agilizar la gestión de pago, es por este motivo que el director de finanzas, las jefaturas de contabilidad y presupuesto, de adquisiciones y profesionales de los departamentos de tesorería municipal, contabilidad y adquisiciones sostuvieron una reunión el día 20 de marzo de 2019, cuya acta se acompaña, en donde se impartieron instrucciones formales radicando en el departamento de adquisiciones municipales la responsabilidad de la recepción y gestión de las facturas.

En lo que respecta a la recepción de las facturas electrónicas, el alcalde señaló que el departamento de adquisiciones reiteró las instrucciones impartidas mediante el oficio N° 426, de 7 de abril de 2016, el cual adjunta, haciendo presente que los documentos tributarios electrónicos deben ser enviados al correo habilitado para tales efectos, esto es [REDACTED]@concepcion.cl.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, agrega que a fin de evitar situaciones como las detectadas, se instruirá a la dirección de finanzas para que realice las coordinaciones con todas las unidades de compras a fin de observar el artículo 79 bis del mencionado decreto N° 250, además de incluir en las bases administrativas especiales, una cláusula en la que estipule la obligación que tiene el proveedor o prestador de servicios, de ingresar el documento en la casilla electrónica indicada anteriormente.

En atención a las medidas adoptadas por la entidad comunal e instrucciones impartidas, cuyos antecedentes se han acompañado, se subsana la observación formulada.

2.4. Sobre declaración de parentesco de proveedores

Se constató que la entidad fiscalizada no cuenta con mecanismo de control debidamente sancionado que asegure que los proveedores no se encuentran bajo ningún impedimento que conlleve a un eventual conflicto de intereses por relación de parentesco con los funcionarios de la Municipalidad de Concepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°, inciso sexto, de la ley N° 19.886, ya mencionada, en el cual se establece que ningún Órgano de la Administración del Estado y de las empresas y Corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco.

En su respuesta, la municipalidad manifiesta que la situación observada fue corregida, incluyendo en las bases el "Anexo N° 4 - Declaración Jurada de no parentesco", documento por medio del cual los oferentes deberán manifestar que no mantienen vínculos de parentesco con funcionarios del municipio en conformidad a lo señalado en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N° 19.886, el cual adjunta.

En consideración a que el municipio incorporó en las bases de licitación de los actuales procesos de compras, mecanismos de control para evitar eventuales conflictos de intereses por relación de parentesco entre proveedores y funcionarios, cuya implementación fue validada por esta Contraloría Regional en el portal de mercado público, se subsana la observación formulada.

2.5. Inexistencia de un procedimiento formal para comprobar que no se haya contratado a condenados por prácticas antisindicales o derechos fundamentales de los trabajadores.

Se constató que el municipio no ha implementado un procedimiento formal, que permita acreditar que los proveedores no se encuentren condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, conforme se indica en el artículo 4°, inciso primero de la ley N° 19.886, antes mencionada, toda vez que dicha normativa señala que "Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.”

La autoridad edilicia manifestó en su respuesta, que el funcionario encargado de compras de la DIDECO verifica en el portal de Chilecompras que los oferentes no se encuentren incluidos dentro del listado de proveedores inhabilitados para contratar con los Órganos de la Administración del Estado.

Agrega que, como procedimiento, se incorporará al listado de documentos que el proveedor adjudicado debe acompañar para contratar, el Anexo N° 5, denominado “Declaración Jurada Simple - Sobre Prácticas Antisindicales”, en el que se establecerá que el aludido proveedor no ha sido condenado por prácticas antisindicales y derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los dos años anteriores contados desde el momento que presentó su oferta en la licitación correspondiente.

En consideración a que el municipio incorporó en las bases de licitación de los actuales procesos de compras un mecanismo de control para comprobar que no se haya contratado a condenados por prácticas antisindicales o derechos fundamentales de los trabajadores, cuya implementación fue validada por esta Contraloría Regional en el portal de mercado público, se subsana la observación formulada.

III. EXAMEN DE CUENTAS

El trabajo desarrollado incluyó el examen de la documentación de respaldo de las operaciones efectuadas en el período fiscalizado, la verificación de la correcta contabilización de las transferencias, del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la especie, y de las rendiciones respectivas, advirtiéndose las siguientes situaciones:

1. MACROPROCESO RECEPCIÓN Y/O ENTREGA DE TRANSFERENCIAS – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO

1.1. Falta de comprobante de ingreso de los receptores de transferencias otorgadas a personas jurídicas.

Del examen efectuado a la entrega de subvenciones a personas jurídicas del sector privado, se determinó que no se adjunta a los comprobantes de egresos que autorizan el pago, el comprobante de ingreso emitido por la entidad beneficiaria. El detalle se presenta en el anexo N° 8.

Lo anterior vulnera lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, en cuanto a que las transferencias efectuadas al sector privado, se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad, firmado por la persona que lo recibe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la Municipalidad de Concepción indicó que como parte del proceso de entrega de fondos de transferencias al sector privado, establecerá un procedimiento para que la organización beneficiaria tome conocimiento sobre el artículo 27 de la mencionada resolución N° 30, en el sentido que debe hacer entrega del comprobante de ingreso emitido por la entidad. Asimismo, señaló que al momento de realizar la entrega del cheque de subvención, reiterarán a los representantes legales de las instituciones el cumplimiento de la normativa.

Al respecto cabe señalar, que si bien la medida adoptada por la entidad resulta pertinente, ésta no permite subsanar la situación detectada, toda vez que corresponde a una acción que se materializará en el futuro, motivo por el cual la observación formulada se mantiene.

1.2. Gastos efectuados con anterioridad – Unión Comunal de Juntas de Vecinos Concepción.

Sobre la materia cabe indicar que el municipio otorgó a la entidad señalada una subvención por la suma de \$ 9.235.000, la que fue aprobada con acuerdo de Concejo N° 930-47-2018, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2018, y formalizada a través del decreto alcaldicio N° 267, de igual fecha.

Al respecto, se constató que con fecha 9 de mayo de 2018, la entidad en análisis presentó una rendición de cuentas parcializada por un monto \$ 7.392.203, la que fue aprobada y registrada por el municipio el 30 de mayo de 2018, por igual suma.

En este contexto, se verificó que el municipio aceptó gastos ejecutados con fecha anterior a la aprobación del otorgamiento de la subvención por la suma de \$ 2.053.963, los que fueron realizados entre el 29 de enero y el 28 de febrero de 2018, infringiendo con ello lo establecido en el inciso primero del artículo 13, de la resolución N° 30, de 2015, que indica que, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia”.

El detalle de los gastos observados se muestra a continuación:

TABLA N° 3

FECHA DOCUMENTO	DETALLE	VALOR TOTAL \$
29/01/2018	C.G.E. Distribución	9.900
30/01/2018	Movistar S.A.	47.011
31/01/2018	Cotizaciones previsionales	191.376
31/01/2018	Remuneraciones	480.000
31/01/2018	Remuneraciones	300.000
27/02/2018	C.G.E. Distribución	8.600
27/02/2018	Cotizaciones previsionales	190.065
27/02/2018	Movistar S.A.	47.011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA DOCUMENTO	DETALLE	VALOR TOTAL \$
28/02/2018	Remuneraciones	300.000
28/02/2018	Remuneraciones	480.000
TOTAL		2.053.963

Fuente: Rendición de cuentas presentada por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Concepción.

La autoridad comunal en su respuesta manifestó que si bien la regla general es que los gastos que procede imputar a una subvención son sólo aquellos ejecutados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo, solicita a esta Entidad Fiscalizadora aceptar los gastos reprochados, por cuanto la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Concepción realiza una actividad comunal continua y permanente, y que los gastos efectuados con anterioridad han sido indispensables para el mejor cumplimiento de sus funciones en beneficio directo de la comunidad local, teniendo presente además que los desembolsos se enmarcan dentro del destino para el cual se otorgó la subvención, motivos por los cuales la municipalidad los aceptó.

Añade, que con la finalidad de evitar que situaciones como la de la especie se reiteren, en lo sucesivo, la municipalidad velará porque las subvenciones sean entregadas de manera oportuna a comienzos de cada año, y de estimarse pertinente, se dejará constancia en el convenio de entrega de subvención, que se podrán incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015.

En consideración a lo señalado por la autoridad, y teniendo presente que los gastos efectuados previo a la total tramitación del acto que aprobó la subvención, están relacionados directamente con el funcionamiento de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, específicamente desembolsos correspondientes a los meses de enero y febrero, época en la que no contaban con subvención, y se enmarcan dentro del objetivo para el cual fueron otorgados, se subsana la observación formulada, ello sin perjuicio que en lo sucesivo tales fundamentaciones deben constar expresamente en la propia resolución que apruebe el convenio, en los términos que exige el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015.

1.3. Diferencias entre los decretos alcaldicios que autorizaron la subvención y el que aprobó el convenio - Consejo Local de Deportes.

De la revisión efectuada a los antecedentes de respaldo que sustentan el otorgamiento de esta subvención, se constató que los fines para los cuales se otorgó la subvención al Consejo Local de Deportes a través del decreto alcaldicio N° 444, de 3 de mayo de 2018, que aprobó el Acuerdo N° 1037-52-2018 de esa misma fecha, difieren de los establecidos en el convenio suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la institución beneficiaria, de acuerdo a lo descrito a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 4

CONCEJO MUNICIPAL			CONVENIO	
N° ACUERDO	N° DECRETO ALCALDICIO	FINES APROBADOS	DECRETO ALCALDICIO QUE APROBÓ EL CONVENIO	FINES DE LA SUBVENCIÓN
1037-52-2018	444	Implementación, premiación, locomoción, honorarios, amplificación, arriendo recinto deportivo	11	Implementación, premiación, locomoción, honorarios, alojamiento, alimentación, amplificación, arriendo recinto deportivo

Fuente: Acuerdo del Concejo Municipal a través del cual se aprobó la entrega de la subvención y decretos alcaldicios que se indican.

La discrepancia expuesta infringe lo prescrito en la letra h), del artículo 65, de la citada ley N° 18.695, en el sentido que las subvenciones y aportes para propósitos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en la observancia de sus funciones municipales, deben contar con el acuerdo del Concejo Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe dejar establecido que el municipio rechazó al Consejo Local de Deportes el gasto por concepto de alimentación, por la suma de \$ 1.190.000, incluido en la rendición de cuentas.

Sobre el particular, el alcalde informó, en lo que interesa, que el reproche indicado se debe a un error involuntario, por lo que a la fecha de la respuesta, la situación observada está siendo analizada por la dirección de asesoría jurídica municipal.

En atención a lo expuesto, y considerando que el municipio no desvirtúa en su respuesta el hecho observado, y además que no se informa de la adopción de medidas tendientes a evitar que en lo sucesivo situaciones como la descrita se repitan, se mantiene la observación formulada.

1.4. Rendiciones de cuentas que incluyen pagos con tarjeta de crédito.

Revisadas las rendiciones de cuentas presentadas por las instituciones que se indican en la siguiente tabla, se verificó que se incluyeron gastos por un total de \$ 7.512.329, pagados con tarjeta de crédito, según consta en el documento tributario adjunto en la rendición, desembolsos que fueron aceptados por la municipalidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 5

INSTITUCIÓN	SUBVENCIÓN OTORGADA	MONTO APROBADO POR MUNICIPALIDAD	CONCEPTO DEL GASTO	PAGO A CRÉDITO DE FACTURA	
				N°	MONTO \$
Cuerpo de bomberos de Concepción	2.097.200	2.097.200	Pago estudio proyecto	694	1.050.000
Edificio Colo Empart N°470	11.229.882	11.229.882	Materiales de construcción	2217	2.343.467
Unión Comunal Juntas de Vecinos Concepción UCJJVV	9.235.000	7.392.203	Pago de arriendo	514	2.742.776
Asociación de rayuela Concepción	2.000.000	2.000.000	Ropa deportiva	195	803.250
Junta de vecinos El Golf-Riveros	716.736	716.736	Insumos eléctricos	12	385.986
Junta de vecinos El Golf-Riveros	742.600	742.600	Insumos eléctricos	13	186.850
TOTAL					7.512.329

Fuente: Rendición de cuentas presentadas por las instituciones indicadas.

En cuanto a la situación advertida, cabe señalar que el pago de gastos con tarjetas de crédito por los receptores de recursos públicos, puede ser aceptado de manera excepcional por los otorgantes cuando la naturaleza o el monto de la transacción hagan indispensable recurrir a ese medio de pago, como ocurre en aquellos casos en que deba evitarse el riesgo asociado al traslado de dinero en efectivo en el exterior, situación que no se advierte en los casos señalados, aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 7.760, de 2002; 16.096, de 2017, y 2.033, de 2019, de esta Entidad de Control.

En su respuesta, el alcalde indicó que el municipio ha aceptado las rendiciones de cuentas que incluyen desembolsos pagados con tarjetas de crédito, ya que, por una parte, los recursos entregados fueron efectivamente utilizados en la finalidad para la cual se concedió la subvención, independientemente que se hayan realizado al crédito y, por otra, para mantener la continuidad y permanencia del funcionamiento de las instituciones en beneficio de la comunidad.

Asimismo, señaló que la resolución N° 30, de 2015, no establece expresamente una prohibición para el uso de tarjetas de crédito como respaldo de un desembolso en una rendición de cuentas, no obstante ello, indicó que el municipio impartió instrucciones internas a objeto de evitar que se incurra en aceptación de pagos realizados bajo esa modalidad.

Sobre el particular, y sin perjuicio de lo indicado por el alcalde, esta Contraloría Regional ha resuelto mantener la observación formulada, por cuanto, si bien los recursos entregados fueron utilizados en la finalidad para la cual se concedió la subvención, el municipio no acreditó en su respuesta que la naturaleza o el monto de los gastos objetados contaban con la justificación necesaria para recurrir a esta modalidad excepcional de pago, y por otra, la medida informada para superar lo objetado corresponde a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

una acción futura que aún no se encuentra perfeccionada, razón por la cual, se mantiene la observación formulada.

1.5. Rendición de cuentas extemporánea.

Del examen practicado a los expedientes de rendición de cuentas de las instituciones que se detallan en anexo N° 9, se observa la extemporaneidad en la presentación de la rendición de cuentas por parte de las entidades beneficiadas. Dicha situación no se aviene a lo establecido en el respectivo convenio de otorgamiento de subvención municipal suscrito entre las partes, el cual dispuso en su inciso tercero que la rendición de cuentas deberá efectuarse antes del 30 de noviembre de 2018.

Además de lo precedentemente expuesto, necesario resulta recordar lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que en su artículo 27 establece, en lo que interesa, que "Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: a) Exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado"; y que "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice, la rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa".

En su respuesta, la autoridad edilicia manifestó que durante el proceso de postulación de las subvenciones, se realiza una inducción a las organizaciones en la que se les informa, entre otras materias, los plazos perentorios para presentar la rendición de cuentas correspondiente. Añade, que en el futuro, se realizarán reuniones de coordinación entre la Secretaría de Planificación y la Dirección de Finanzas con el fin de mejorar el proceso de rendición de cuentas.

Finalmente, indica que en el convenio que se suscribe con las distintas organizaciones, se establece la fecha límite para rendir cuenta de los fondos entregados por la municipalidad.

Lo señalado por la autoridad no permite subsanar la objeción formulada, toda vez que las medidas comprometidas corresponden a acciones futuras que aún no se encuentra perfeccionadas, razón por la cual la observación planteada se mantiene.

2. MACROPROCESO RECEPCIÓN Y/O ENTREGA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES

2.1 Falta del Registro Social de Hogares, RSH

Se comprobó que el municipio otorgó ayuda social a personas que no poseen el Registro Social de Hogares, el cual tiene como objetivo validar la situación de vulnerabilidad económica de los postulantes, de igual forma tampoco cuentan con un informe social elaborado por los profesionales del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

área, que acrediten el estado de necesidad manifiesta que afecta al beneficiario, al momento del requerir las ayudas sociales.

Lo expuesto precedentemente, no se ajusta a la exigencia establecida en el Manual de Procedimientos Sobre Otorgamiento de Servicios Asistenciales, en el punto denominado "Documentación que se debe presentar para la atención social (Requisitos)". El detalle se presenta en la tabla siguiente:

TABLA N° 6

DECRETO DE PAGO			BENEFICIO ENTREGADO	
N°	FECHA	SOLICITANTE	MEDICAMENTO	VALOR TOTAL
				\$
238	04/09/2018	Héctor [REDACTED]	Colchón 1 plaza, frazadas, kit de emergencia	110.632
263	03/10/2018	[REDACTED]	Vivienda emergencia 18 m ² instalada	1.520.000
149	06/06/2018	Lisette [REDACTED]	Colchón 1 plaza, frazadas, kit de emergencia	104.190
179	04/07/2018	[REDACTED]	Vivienda emergencia 18 m ² instalada	1.520.000
179	04/07/2018	Juan [REDACTED]	Vivienda emergencia 18 m ² instalada	1.520.000
149	06/06/2018	David [REDACTED]	Materiales de construcción	523.898
238	04/09/2018	[REDACTED]		144.716
33	31/01/2018	Rosa [REDACTED]	Suplementos alimenticios, kit de aseo	46.836
107	03/04/2018			48.456
132	04/05/2018			48.456
179	04/07/2018			144.311
238	04/09/2018			72.933
297	12/11/2018			48.456
238	04/09/2018	Héctor [REDACTED]	Materiales de construcción	456.156
7	07/01/2019	[REDACTED]		48.456
107	03/04/2018	Magdalena [REDACTED]	Suplementos alimenticios, kit de aseo	48.456
132	04/05/2018			48.456
179	04/07/2018			154.621
238	04/09/2018			72.933
297	12/11/2018			48.456

Fuente: Información proporcionada por el MIDESO, y antecedentes extraídos del sistema de asistencia social (SAS).

En su respuesta, la autoridad comunal indicó que para acceder a los beneficios contemplados en el Programa de Asistencia Social y Contingencia, el requirente debe contar con el Registro Social de Hogares o, en su defecto, encontrarse el documento en trámite. Agrega, que en los casos en que los postulantes no cuenten con el mencionado instrumento deben solicitarlo o actualizarlo según corresponda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del análisis efectuado a la respuesta y antecedentes acompañados, este Organismo de Control resuelve subsanar lo observado respecto de don David [REDACTED], por cuanto, se acompañó el Registro Social de Hogares de la fecha correspondiente.

Sin embargo, respecto de las señoras Lissette [REDACTED], Rosa [REDACTED], Magdalena [REDACTED] y los señores Héctor [REDACTED], Juan [REDACTED] y Héctor [REDACTED], es del caso señalar que los nuevos antecedentes aportados por la municipalidad no resultan suficientes para desvirtuar la observación planteada, toda vez que los informes adjuntos no forman parte de los documentos requeridos para acceder a la atención social, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Otorgamiento de Servicios Asistenciales implementado por el propio municipio, como tampoco pueden reemplazar el respectivo Registro Social de Hogares, por lo que la observación se mantiene para los casos señalados.

2.2 Sobre el índice de vulnerabilidad socioeconómica.

Del análisis efectuado a la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social, MIDESO, se comprobó que el municipio otorgó ayuda social a 11 beneficiarios que no presentaban una situación de vulnerabilidad, ya que sus hogares se encontraban clasificados en los tramos del 80, 90 y 100, es decir, hogares calificados entre el 10% y el 30%, de mayores ingresos o menor vulnerabilidad, debiendo agregar además que no fueron habidos en el sistema de asistencia social, SAS, los informes sociales que debieron ser elaborados por los profesionales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de acreditar el estado de necesidad manifiesta que afectaba, en ese momento a los beneficiarios. Lo expuesto, se presenta a continuación:

TABLA N° 7

N° FICHA	NOMBRE BENEFICIARIO	INFORME SOCIAL	TRAMO DE CALIFICACIÓN SOCIOECONOMICA	MONTO DEL BENEFICIO \$
34.652	Jorge [REDACTED] a	No	90	326.955
34.044	Hugo [REDACTED]	No	90	242.592
34.397	Miriam [REDACTED]	No	80	392.200
33.133	Richard [REDACTED]	No	90	482.766
24.444	Yenife [REDACTED]	No	80	315.213
31.686	María [REDACTED]	No	80	242.749
30.997	Máximo [REDACTED]	No	80	186.317
26.610	Lidia [REDACTED]	No	80	234.972
32.667	Ana [REDACTED]	No	100	98.708
13.931	Bellini [REDACTED]	No	80	219.762
12.514	Jacqueline [REDACTED]	No	80	424.948

Fuente: Información proporcionada por el MIDESO, y antecedentes extraídos del sistema de asistencia social (SAS).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, el alcalde señaló que el MIDESO efectuó una actualización del porcentaje para los usuarios denominados "históricos", que corresponden a aquellos beneficiarios que mantenían su RSH con anterioridad al año 2016. Agrega, que tal procedimiento ha provocado que los porcentajes de vulnerabilidad socioeconómica sean los correspondientes al momento en que se determinó originalmente y no necesariamente al actual, lo que hace imprescindible la existencia de un informe social que establezca el estado en que se encuentra el usuario al momento de elevar la petición y así fundamentar la entrega de ayuda social.

Los argumentos y antecedentes remitidos por la autoridad comunal no permiten desvirtuar la objeción formulada, por cuanto efectúa un análisis general de la situación, sin referirse a cada uno de los casos observados, como tampoco adjunta los informes sociales que permitan acreditar el estado de necesidad manifiesta de los beneficiarios, ni los Registros Social de Hogares actualizados, por lo que la observación se mantiene.

2.3 Validaciones efectuadas en relación con la posesión de bienes.

Conforme los antecedentes obtenidos por esta Contraloría, en el registro de DICOM, se constató que 5 beneficiarios y sus cónyuges, se encontraban en posesión de diversos bienes que no fueron considerados en la evaluación realizada por el municipio, al momento de entregar las ayudas sociales. El detalle se presenta a continuación:

TABLA N° 8

N° FICHA	NOMBRE BENEFICIARIO	INFORME SOCIAL	TRAMO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CANTIDAD DE BIENES RAICES	AVALÚO FISCAL DE BIENES RAICES
34.476	Héctor [REDACTED]	NO	SIN TRAMO	5	3	20.214.307
33.133	Richard [REDACTED]	NO	90	1	1	41.314.087
34.510	Susana [REDACTED]	SI	90	2	2	75.944.844
32.667	Ana [REDACTED]	NO	100	1	1	28.564.615
34.658	María [REDACTED]	SI	80	6	1	4.917.900

Fuente: Información proporcionada por el MIDESO, antecedentes extraídos del sistema de asistencia social (SAS) y registro de DICOM.

En relación a lo observado en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3, es dable manifestar que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, ha precisado en el dictamen N° 55.950, de 2012, que el cumplimiento de la función municipal de asistencia social, debe considerarse referido a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o de necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, éstos resultan escasos frente a un imprevisto.

Agrega la citada jurisprudencia, que corresponde al municipio evaluar las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social- los que deben ser habitantes de la comuna de que se trate, atendido que las funciones municipales deben ejercerse dentro del respectivo territorio local-, a través de los correspondientes informes sociales, pudiendo para tales efectos elaborar y aplicar los métodos, sistemas y procedimientos que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de aplicación general.

Luego, la ponderación en cada situación concreta de los elementos que permitan evaluar si concurren los estados de carencia descritos, corresponde que se realice por la Administración activa, con los medios idóneos de que disponga, resguardando la igualdad de los beneficiarios y evitando discriminaciones arbitrarias, que importen una desviación de la facultad en comento, aspecto que en la práctica no pudo ser verificado. Asimismo, respecto a la situación patrimonial de los beneficiarios señalados precedentemente, se desprende que tal estado no quedó debidamente acreditado en el informe social respectivo.

En la respuesta, el alcalde indicó que como municipio nunca se ha realizado una validación de la situación socioeconómica de los beneficiarios a través de la información proporcionada por DICOM, ni con las bases de datos de otros servicios públicos, ya que según les han informado, es el Ministerio de Desarrollo Social quien realiza dicho cruce de información a nivel nacional con otras bases de datos.

Agrega, que la DIDECO realiza un cruce de información respecto de todos los programas que forman parte de ella y que entregan ayuda social, ello con el propósito de cotejar, complementar y evitar que los usuarios reciban asistencias desde diversos programas municipales.

Los argumentos y antecedentes remitidos por la autoridad comunal no permiten desvirtuar la observación formulada, toda vez que los beneficiarios individualizados en la tabla N° 8, pertenecen a hogares de mayores ingresos o menor vulnerabilidad y en consecuencia correspondía, de acuerdo a lo señalado en el citado dictamen N° 55.950, de 2012, que el municipio evaluara, en cada situación concreta, si concurrían los estados de carencia descritos, aspecto que no ocurrió en la especie, toda vez que no se acompañaron los respectivos informes sociales que den cuenta de ello, razón por la cual, se mantiene la observación formulada.

3 MACROPROCESO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - MOVIMIENTOS DE FONDOS

3.1 Revisión cuenta corriente N° 11-06500-7 denominada "Cuenta principal".

3.1.1 Depósitos en tránsito.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De la revisión efectuada a la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 11-06500-7 al 31 de diciembre de 2018, se constató la existencia de depósitos en tránsito por la suma de \$ 24.670.970, de cuyo total \$19.862.098 fueron depositados en la cuenta corriente al día siguiente hábil después de recibidos, comprobándose que \$ 4.808.872 se depositaron los días 8 y 9 de enero de igual año. El detalle se muestra a continuación:

TABLA N° 9

FECHA	DETALLE	MONTO \$	COMPROBANTE CONTABLE		CARTOLA BANCARIA	
			N°	FECHA	N° CARTOLA	FECHA
31/12/2018	DP-6959 Municipalidad de Concepción	460.000	23-28	31/12/2018	492	08/01/2019
31/12/2018	DP-6999 Municipalidad de Concepción	657.848	24-64	31/12/2018	493	09/01/2019
31/12/2018	DP-6960 Municipalidad de Concepción	700.000	29-90	31/12/2018	492	08/01/2019
31/12/2018	DP-6956 Municipalidad De Concepción	871.164	24-63	31/12/2018	492	08/01/2019
31/12/2018	DP-6996 Municipalidad De Concepción	2.119.860	25-196	31/12/2018	492	08/01/2019
TOTAL		4.808.872				

Fuente: Conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 11-06500-7, al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, infringe lo dispuesto en el numeral 3, normas de control, letra a), del oficio circular N° 11.629, de 1982, que señala que los ingresos en efectivo y en cheques deben depositarse íntegramente en la cuenta corriente bancaria respectiva, al día siguiente hábil después de recibidos, salvo en aquellas comunas donde no haya oficinas de la institución bancaria, en cuyo caso el depósito podrá efectuarse en el plazo máximo de cinco días.

Sobre el particular, la autoridad comunal expone los motivos por los cuales se generan los depósitos en tránsito por un monto total de \$ 4.808.872 detallados anteriormente, indicando que la situación se debe a traspasos de fondos entre las distintas cuentas corrientes administradas por la municipalidad para proceder al pago de los impuestos retenidos por concepto de honorarios a través del "Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo".

Agrega, que el ingreso de los fondos en la cuenta corriente bancaria N° 11-06500-7 con un desfase de 4 a 5 días hábiles, se produce porque los impuestos declarados en el citado Formulario 29, son pagaderos con fecha 10 de cada mes, por lo cual, en caso de producirse alguna diferencia en el monto, se realizaría el ajuste contable antes de transferir la cifra correspondiente a la cuenta corriente principal.

Indica además, que para mitigar lo observado, la dirección de finanzas municipal buscará la forma de optimizar el proceso descrito con el fin de disminuir la cantidad de días que se mantienen en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tránsito los documentos, a fin de dar estricto cumplimiento a lo citado en el numeral 3, normas de control, letra a), del oficio circular N° 11.629, de 1982.

Finalmente, expone que la Municipalidad de Concepción genera anualmente un gran volumen de transacciones, por lo que considera que el monto observado es inmaterial, no obstante el municipio continuará generando puntos de control con el objeto de detectar y controlar la totalidad de movimientos que se originan.

En consideración a los argumentos expuestos por el municipio y teniendo presente que los depósitos en tránsito regularizados con desfase, no se refieren a ingresos en efectivo o cheques, sino a una gestión contable para efectos tributarios, de carácter interna, referida específicamente al pago del 10% del impuesto retenido a los honorarios, se subsana la observación formulada.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Concepción ha informado e iniciado acciones respecto de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 275, de 2019, de esta Contraloría Regional.

En efecto, conforme a las argumentaciones y nuevos antecedentes aportados por la entidad comunal, se subsanan las observaciones formuladas en el Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, sobre Deficiencias en el sistema informático de asistencias sociales (SAS), específicamente el caso de la beneficiaria Jacqueline [REDACTED]; Acápito II, Examen de la Materia Auditada, Macroproceso Recepción y/o Entrega de Transferencias - Asistencia Social a Personas Naturales, numeral 2.2, sobre la falta de emisión de acto administrativo; 2.3, referido al incumplimiento de plazos para el pago de facturas; 2.4, relativo a la declaración de parentesco de proveedores; 2.5, sobre inexistencia de un procedimiento formal para comprobar que no se haya contratado a condenados por prácticas antisindicales o derechos fundamentales de los trabajadores; Acápito III, Examen de Cuentas, Macroproceso Recepción y/o Entrega de Transferencias - Otras Transferencias al Sector Privado, numeral 1.2, Gastos efectuados con anterioridad - Unión Comunal de Juntas de Vecinos Concepción; Macroproceso Recepción y/o Entrega de Transferencias - Asistencia Social a Personas Naturales, numeral 2.1, sobre falta de registro social de hogares, en relación con don David [REDACTED]; Macroproceso Administración de Recursos - Movimiento de Fondos, numeral 3.1.1, depósitos en tránsito.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes.

1. Acápito II, Examen de la Materia Auditada, punto 1. Macroproceso Recepción y/o Entrega de Transferencias - Otras Transferencias al Sector Privado, (C), la entidad comunal deberá exigir la rendición



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de cuentas de los fondos otorgados, a las organizaciones sociales beneficiarias de subvenciones que mantienen saldos pendientes y en el caso de corresponder, adoptar las medidas que sean pertinentes a objeto de obtener el reintegro de los montos no rendidos, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones.

2. Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, sobre deficiencias en el sistema informático de asistencias sociales (SAS) (C), el municipio deberá implementar a la brevedad las mejoras necesarias al software utilizado, a fin de respaldar adecuadamente la documentación que fundamenta la entrega de las asistencias sociales, o en su defecto implementar nuevos procedimientos que aseguren la integridad de dicha información, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República, con la validación de la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de estas conclusiones. En lo que respecta a la inexistencia de informes sociales y expedientes virtuales incompletos, corresponde que la entidad edilicia adopte las medidas tendientes a evitar que, en lo sucesivo, situaciones como la observada se repitan.

3. Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2.1, referente a la falta del Registro Social de Hogares; 2.2, sobre el índice de vulnerabilidad socioeconómica; y 2.3, validaciones efectuadas en relación con la posesión de bienes, todas (C), el municipio deberá perfeccionar sus procesos a fin de garantizar que los usuarios, previo al otorgamiento de un beneficio, cuenten con la totalidad de la documentación requerida en el manual de Otorgamiento de Servicios Asistenciales y cumplan con los criterios ahí definidos, además de implementar los mecanismos de control tendientes a mitigar en lo sucesivo, el riesgo de otorgar subsidios municipales a personas que no cumplen con los requisitos exigidos, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones.

4. Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, sobre falta de reglamento o manual de procedimientos que norme el otorgamiento de subvenciones, (LC), el municipio deberá remitir copia del reglamento de otorgamiento de subvenciones y el decreto alcaldicio que lo aprueba, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República, con la validación de la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de estas conclusiones.

5. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, Macroproceso recepción y/o entrega de transferencias-Asistencia Social a Personas Naturales, numeral 2.1, sobre visitas a terreno (LC), corresponde que la entidad edilicia remita el protocolo que se encuentra elaborando para mejorar la supervisión en la entrega de los bienes, debidamente sancionado, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República, con la validación de la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de estas conclusiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.1, sobre falta de comprobante de ingreso de los receptores de transferencias otorgadas a personas jurídicas, (LC), el municipio deberá dar cumplimiento a la medida informada, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República, con la validación de la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de estas conclusiones.

7. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.3, sobre diferencias entre los decretos alcaldicios que autorizaron la subvención y el que aprobó el convenio – Consejo Local de Deportes, (LC), el municipio deberá adoptar las medidas tendientes a corregir la situación detectada, velando para que los fines para los cuales se otorgó la subvención, consignados en el convenio suscrito entre las partes, se ajuste a los aprobados por el Concejo Municipal, sin perjuicio de adjuntar el informe que emita la Dirección Jurídica sobre la materia, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República, con la validación de la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de estas conclusiones.

8. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.4, sobre rendiciones de cuentas que incluyen pagos con tarjeta de crédito, (MC), la entidad comunal deberá incorporar en el manual de procedimientos que norme el otorgamiento de subvenciones, y/o en los respectivos convenios, la regulación de dicha materia, en los términos establecidos en la jurisprudencia de este Organismo de Control, de forma tal que los pagos con tarjeta de crédito correspondan a una modalidad excepcional, situación que deberá ser acreditada en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República, con la validación de la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de estas conclusiones.

9. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.5, sobre rendición de cuentas extemporánea, (LC), el municipio, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el artículo 27 de la citada resolución N° 30, de 2015, de este origen.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen en el "Informe de Estado de Observaciones", Anexo N° 10, de acuerdo a lo comunicado en el oficio circular N° 14.100, de 2018, de este origen, aquellas categorizadas como Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), se deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que este Organismo de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018, los medios de verificación requeridos.

Por su parte, aquellas categorizadas como Levemente Compleja (LC) y Medianamente Compleja (MC), su corrección tendrá que ser validada por parte del encargado de control interno del órgano público a través del antes citado sistema, en un plazo que no podrá exceder de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Transcríbase al Alcalde, al Secretario Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
MUESTRA ANALÍTICA
"OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"

RUT	Institución	Monto \$
	Cuerpo de Bomberos de Concepción	160.430.533
	Comunidad Las Lagunas	14.125.000
	Comité de Agua Potable Pocollay	13.000.000
	Comité de Protección al Patrimonio Familiar La Portada de Collao	11.593.947
	Comité PPF edificio Colo Empart N°470, 1° Etapa	11.229.882
	Club Atlético Nahuen	10.000.000
	Junta De Vecinos 13C Villa Primavera	10.000.000
	Unión Comunal Juntas De Vecinos Concepción UCJJVV	9.235.000
	Consejo Local De Deportes	8.000.000
	Liga de Basquetball Concepción	7.000.000
	Comité de Prot. Patrimonio Familiar Pobl. Gral. Ramón Freire	6.955.857
	Club Deportivo José Victorino Lastarria	6.000.000
	Centro Cultural 4 de Septiembre	5.763.000
	Junta de Vecinos Los Pioneros del Andalién	5.000.000
	Soc.Socorros Mutuos Protección de la Mujer Pedro de Valdivia	5.000.000
	Junta de Vecinos Comunidad El Pino	3.500.000
	Comité Ppf Serrano 848 Block C	3.276.832
	Club Maxibasquetbol Concepción	3.000.000
	Defensa Civil de Chile	3.000.000
	Asociación Deportiva de Karate-Do Concepción	2.600.000
	Asociación de Fútbol Barrio Norte	2.500.000
	Asociación de Fútbol Amateur de Concepción	2.000.000
	Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor	2.000.000
	Asociación Mutualista de Rayuela Concepción	2.000.000
	Asociación de Rayuela Concepción	2.000.000
	Junta de vecinos El Golf-Riveros	742.600
	Junta de vecinos El Golf-Riveros	716.736
	Junta de vecinos El Golf-Riveros	683.000
	Junta de vecinos El Golf-Riveros	676.270
	Junta de vecinos El Golf-Riveros	580.000
	Junta De Vecinos 13-A Laguna Redonda	400.000
	Compensación Predios Exentos-Transferencia Empresa De Aseo	243.493.512
	TOTAL	556.502.169

Fuente: Muestra analítica seleccionada en base a información contenida en mayor contable de la cuenta 2152401999 "Otras Transferencias al Sector Privado" al 31 de diciembre de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
PARTIDAS CLAVES
"OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"

RUT	Institución	Monto \$
[REDACTED]	Junta de vecinos El Golf-Riveros	340.000
[REDACTED]	Junta de vecinos El Golf-Riveros	515.091
[REDACTED]	Junta de vecinos El Golf-Riveros	742.600
TOTAL		1.597.691

Fuente: Partidas claves seleccionadas en base a información contenida en mayor contable de la cuenta 2152401999 "Otras Transferencias al Sector Privado" al 31 de diciembre de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
MUESTRA VISITAS A TERRENO
"OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"

RUT	Nombre	Monto \$
	Comunidad Las Lagunas	14.125.000
	Comité de Agua Potable Pocollay	13.000.000
	Junta de Vecinos 13C Villa Primavera	10.000.000
	Comité de Prot. Patrimonio Familiar Pobl. Gral Ramón Freire	6.955.857
	Club Deportivo José Victorino Lastarria	6.000.000
	Junta de Vecinos Los Pioneros del Andalién	5.000.000
	Soc. Socorros Mutuos Protección de la Mujer Pedro de Valdivia	5.000.000
	Comité PPF Serrano 848 Block C	3.276.832
	Junta de vecinos El Golf-Riveros	742.600
	Junta de vecinos El Golf-Riveros	716.736
	Junta de vecinos El Golf-Riveros	683.000
	Junta de vecinos El Golf-Riveros	676.270
	Junta de vecinos El Golf-Riveros	580.000
TOTAL		66.756.295

Fuente: Submuestra obtenida para realizar las visitas a terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4
VISITA A TERRENO
ASISTENCIAS SOCIALES

RUT	NOMBRE	AYUDA ENTREGADA	VALOR \$
[REDACTED]	Miguel [REDACTED]	Vivienda Emergencia 18 Mts2.	1.714.314
[REDACTED]	Karen [REDACTED]	Vivienda Emergencia 18 Mts2.	1.714.314
[REDACTED]	Claudio [REDACTED]	Vivienda Emergencia 18 Mts2.	1.714.314
[REDACTED]	Jorge [REDACTED]	Vivienda Emergencia 18 M ² Instalada	1.520.000
[REDACTED]	Lisette [REDACTED]	Vivienda Emergencia 18 M ² Instalada	1.520.000
[REDACTED]	Julia [REDACTED]	Vivienda Emergencia 18 M ² Instalada	1.520.000
[REDACTED]	María [REDACTED]	Vivienda Emergencia 18 M ² Instalada	1.520.000
[REDACTED]	Guillermina [REDACTED]	Vivienda Emergencia 18 M ² Instalada	1.520.000
[REDACTED]	Jacqueline [REDACTED]	Vivienda Emergencia 18 M ² Instalada	1.520.000
[REDACTED]	Bustos [REDACTED]	Vivienda Emergencia 18 M ² Instalada	1.520.000
TOTAL			15.782.942

Fuente: Información extraída del sistema de asistencias sociales, SAS, implementado por la Municipalidad de Concepción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5
BENEFICIARIOS SIN INFORMES SOCIALES

DECRETO ALCALDICIO		RUT	FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
238	04/09/2018		34.731	Héctor [REDACTED]	31/08/2018
263	03/10/2018		34.731	Héctor [REDACTED] Z	10/09/2018
107	03/04/2018		33.133	Richard [REDACTED]	14/03/2018
179	04/07/2018		34.397	Miriam [REDACTED]	06/06/2018
238	04/09/2018		34.397	Miriam [REDACTED]	25/08/2018
238	04/09/2018		18.222	Luis A [REDACTED]	30/07/2018
179	04/07/2018		2.288	Carmen [REDACTED]	27/06/2018
263	03/10/2018		34.764	Luis [REDACTED]	12/09/2018
263	03/10/2018		34.764	Luis [REDACTED]	15/09/2018
335	04/12/2018		34.764	Luis [REDACTED]	05/11/2018
335	04/12/2018		34.764	Luis [REDACTED]	22/11/2018
33	31/01/2018		34.044	Hugo [REDACTED]	15/01/2018
33	31/01/2018		34.044	Hugo [REDACTED]	15/01/2018
132	04/05/2018		2.934	Miguel [REDACTED]	23/04/2018
297	12/11/2018		34.467	Eduardo [REDACTED]	08/09/2018
149	06/06/2018		34.443	Lisette [REDACTED]	31/05/2018
179	04/07/2018		34.443	Lisette [REDACTED]	30/06/2018
179	04/07/2018		33.961	Juan [REDACTED]	11/12/2017
263	03/10/2018		34.732	Luis [REDACTED]	31/08/2018
7	07/01/2019		30.933	Hermita [REDACTED]	01/12/2018
107	03/04/2018		30.933	Hermita [REDACTED]	20/02/2018
132	04/05/2018		30.933	Hermita [REDACTED]	05/04/2018
179	04/07/2018		30.993	Hermita [REDACTED]	01/06/2018
238	04/09/2018		30.933	Hermita [REDACTED]	31/07/2018
238	04/09/2018		30.933	Hermita [REDACTED]	
297	12/11/2018		30.933	Hermita [REDACTED]	01/10/2018
107	03/04/2018		32.667	Ana [REDACTED]	20/03/2018
201	03/08/2018		32.667	Ana M [REDACTED]	10/07/2018
7	07/01/2019		6.352	[REDACTED]	26/11/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO ALCALDICIO		RUT	FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
263	03/10/2018		6.352	Iris	10/09/2018
297	12/11/2018		6.352	Iris	10/10/2018
201	03/08/2018		34.108	Lidia	07/07/2018
263	03/10/2018		34.108	Lidia	27/08/2018
238	04/09/2018		23.935	Jorge	03/08/2018
149	06/06/2018		26.757	Delia	29/05/2018
179	04/07/2018		26.757	Delia	26/06/2018
238	04/09/2018		34.652	Jorge	07/08/2018
263	03/10/2018		34.743	Alicia	06/09/2018
179	04/07/2018		251	Carlos	25/06/2018
179	04/07/2018		32.160	Luz	02/06/2018
335	04/12/2018		32.160	Luz	22/11/2018
149	06/06/2018		33.862	David	11/05/2018
238	04/09/2018		33.862	David	03/08/2018
179	04/07/2018		344	Isidora	20/06/2018
263	03/10/2018		344	Isidora	08/09/2018
7	07/01/2019		11.045	Fresia	01/12/2018
107	03/04/2018		11.045	Fresia	20/02/2018
132	04/05/2018		11.045	Fresia	05/04/2018
179	04/07/2018		11.045	Fresia	01/06/2018
238	04/09/2018		11.045	Fresia	31/10/2018
297	12/11/2018		11.045	Fresia	01/10/2018
33	31/01/2018		33.933	Juan	05/01/2018
179	04/07/2018		33.933	Juan	09/06/2018
263	03/10/2018		34.776	Maria D	21/09/2018
7	07/01/2019		30.997	Máximo	01/12/2018
107	03/04/2018		30.997	Máximo	20/02/2018
132	04/05/2018		30.997	Máximo	05/04/2018
179	04/07/2018		30.997	Máximo	01/06/2018
238	04/09/2018		30.997	Máximo	31/07/2018
297	12/11/2018		30.997	Máximo	01/10/2018
33	31/01/2018		31.837	Rosa	05/01/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO ALCALDICIO		RUT	FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
107	03/04/2018		31.837	Rosa [REDACTED]	20/02/2018
132	04/05/2018		31.837	Rosa [REDACTED]	05/04/2018
179	04/07/2018		31.837	Rosa [REDACTED]	01/06/2018
238	04/09/2018		31.837	Rosa [REDACTED]	31/07/2018
297	12/11/2018		31.837	Rosa [REDACTED]	01/10/2018
149	06/06/2018		34.418	Ángela [REDACTED]	31/05/2018
201	03/08/2018		34.418	Ángela [REDACTED]	23/07/2018
297	12/11/2018		34.418	Ángela [REDACTED]	11/10/2018
335	04/12/2018		34.418	Ángela [REDACTED]	25/10/2018
149	06/06/2018		31.017	Karen [REDACTED]	16/05/2018
132	04/05/2018		32.390	Dominique [REDACTED]	20/04/2018
179	04/07/2018		32.390	Dominique [REDACTED]	13/06/2018
7	07/01/2019		13.931	Bellini [REDACTED]	27/11/2018
107	03/04/2018		30.880	Cyndy [REDACTED]	05/03/2018
149	06/06/2018		30.880	Cyndy [REDACTED]	15/05/2018
201	03/08/2018		30.880	Cyndy [REDACTED]	13/07/2018
7	07/01/2019		24.444	Yenifer [REDACTED]	01/12/2018
107	03/04/2018		24.444	Yenifer E [REDACTED]	20/02/2018
132	04/05/2018		24.444	Yenifer E [REDACTED]	05/04/2018
179	04/07/2018		24.444	Yenifer E [REDACTED]	01/06/2018
238	04/09/2018		24.444	Yenifer E [REDACTED]	31/07/2018
297	12/11/2018		24.444	Yenifer E [REDACTED]	01/10/2018
297	12/11/2018		34.863	Jorge Án [REDACTED]	30/10/2018
335	04/12/2018		25.614	Jocelyn F [REDACTED]	08/11/2018
149	06/06/2018		34.429	Sara [REDACTED]	29/05/2018
179	04/07/2018		34.429	Sara [REDACTED]	26/06/2018
7	07/01/2019		32.922	Elizabeth [REDACTED]	03/12/2018
7	07/01/2019		32.922	Elizabet [REDACTED]	31/12/2018
7	07/01/2019		88	Miguel [REDACTED]	01/12/2018
107	03/04/2018		88	Miguel [REDACTED]	20/02/2018
132	04/05/2018		88	Miguel [REDACTED]	05/04/2018
179	04/07/2018		88	Miguel [REDACTED]	31/07/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO ALCALDICIO		RUT	FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
238	04/09/2018		88	Miguel	28/08/2018
297	12/11/2018		88	Miguel	01/10/2018
179	04/07/2018		33.817	Paulina	11/06/2018
132	04/05/2018		31.686	Maria	02/04/2018
238	04/09/2018		31.686	Maria	25/08/2018
149	06/06/2018		24.553	Karin	14/05/2018
335	04/12/2018		30.844	Natalia	13/11/2018
179	04/07/2018		17.348	Ximena	08/06/2018
201	03/08/2018		17.348	Ximena	10/07/2018
263	03/10/2018		29.156	Verónica	08/09/2018
179	04/07/2018		26.610	Lidia	27/06/2018
297	12/11/2018		26.610	Lidia	17/10/2018
263	03/10/2018		13.702	Jessica	22/09/2018
132	04/05/2018		34.305	Marcelo	30/04/2018
66	28/02/2018		22.404	Morales	19/02/2018
201	03/08/2018		12.514	Toledo	09/07/2018
179	04/07/2018		34.526	Julio	25/06/2018
201	03/08/2018		34.526	Julio	10/07/2018
107	03/04/2018		13.385	Guillermina	02/03/2018
107	03/04/2018		13.385	Guillermina	21/03/2018
132	04/05/2018		13.385	Guillermina	11/04/2018
297	12/11/2018		13.385	Guillermina	02/10/2018
335	04/12/2018		13.385	Guillermina	13/11/2018
7	07/01/2019		2.568	José	01/12/2018
66	28/02/2018		2.568	José	01/02/2018
107	03/04/2018		2.568	José	20/02/2018
132	04/05/2018		2.568	José	05/04/2018
179	04/07/2018		2.568	José	01/06/2018
238	04/09/2018		2.568	José	31/07/2018
263	03/10/2018		2.568	José	06/09/2018
297	12/11/2018		2.568	José	01/10/2018
238	04/09/2018		8.624	Maria	11/08/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO ALCALDICIO		RUT	FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
238	04/09/2018	[REDACTED]	34.369	Teresa [REDACTED]	08/09/2018
238	04/09/2018	[REDACTED]	34.476	Héctor [REDACTED]	12/07/2018
7	07/01/2019	[REDACTED]	33.790	Magdalena [REDACTED]	01/12/2018
107	03/04/2018	[REDACTED]	33.790	Magdalena [REDACTED]	20/02/2018
132	04/05/2018	[REDACTED]	33.790	Magdalena [REDACTED]	05/04/2018
179	04/07/2018	[REDACTED]	33.790	Magdalena [REDACTED]	01/06/2018

Fuente: Información extraída del sistema de asistencias sociales, SAS, implementado por la Municipalidad de Concepción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIÓBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6
BENEFICIARIOS CON EXPEDIENTES VIRTUALES INCOMPLETOS

DECRETO		FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	PROGRAMA	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
238	04/09/2018	34.731	Héctor	Programa Integral De Incendios	31/08/2018
263	03/10/2018	34.731	Héctor	Programa Integral De Incendios	10/09/2018
179	04/07/2018	34.397	Miriam	Asistencia Social	06/06/2018
238	04/09/2018	34.397	Miriam	Campaña Prevención De Invierno	25/08/2018
238	04/09/2018	18.222	Luis	Asistencia Social	30/07/2018
263	03/10/2018	18.222	Luis	Asistencia Social	15/09/2018
179	04/07/2018	2.288	Carmen	Asistencia Social	27/06/2018
263	03/10/2018	34.764	Luis	Programa Integral De Incendios	12/09/2018
335	04/12/2018	34.764	Luis	Programa Integral De Incendios	05/11/2018
335	04/12/2018	34.764	Luis	Programa Integral De Incendios	22/11/2018
33	31/01/2018	34.044	Hugo	Programa Integral De Incendios	15/01/2018
132	04/05/2018	20.099	Luis	Asistencia Social	14/03/2018
297	12/11/2018	34.467	Eduardo	Campaña Prevención De Invierno	08/09/2018
7	07/01/2019	31.148	Eva	Asistencia Social	06/12/2018
107	03/04/2018	31.148	Eva	Asistencia Social	23/03/2018
149	06/06/2018	31.148	Eva	Asistencia Social	25/05/2018
149	06/06/2018	34.443	Lisette	Programa Integral De Incendios	31/05/2018
179	04/07/2018	34.443	Lisette		30/06/2018
335	04/12/2018	30.265	Juan	Focalizada Grupos Vulnerables	08/11/2018
179	04/07/2018	33.961	Juan	Campaña Prevención De Invierno	11/12/2017
179	04/07/2018	15.148	Víctor	Programa Integral De Incendios	07/06/2018
263	03/10/2018	34.732	Luis	Programa Integral De Incendios	31/08/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO		FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	PROGRAMA	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
7	07/01/2019	30.933	Hermita Troncos	Programa Pacientes Postrados	01/12/2018
107	03/04/2018	30.933	Hermita Troncos	Programa Pacientes Postrados	20/02/2018
132	04/05/2018	30.933	Hermita	Programa Pacientes Postrados	05/04/2018
179	04/07/2018	30.993	Hermita	Programa Pacientes Postrados	01/06/2018
238	04/09/2018	30.933	Hermita	Programa Pacientes Postrados	31/07/2018
297	12/11/2018	30.933	Hermita	Programa Pacientes Postrados	01/10/2018
7	07/01/2019	6.352	Iris	Campaña Prevención De Invierno	26/11/2018
263	03/10/2018	6.352	Iris	Campaña Prevención De Invierno	10/09/2018
297	12/11/2018	6.352	Iris	Campaña Prevención De Invierno	10/10/2018
66	28/02/2018	22.880	Luis	Programa Integral De Incendios	15/02/2018
238	04/09/2018	34.654	Juan	Programa Integral De Incendios	16/08/2018
335	04/12/2018	20.355	Juana	Asistencia Social	24/11/2018
238	04/09/2018	34.702	Rosa	Asistencia Social	24/08/2018
335	04/12/2018	34.702	Rosa	Asistencia Social	30/11/2018
238	04/09/2018	23.935	Jorge	Campaña Prevención De Invierno	03/08/2018
149	06/06/2018	26.757	Delia	Programa Integral De Incendios	29/05/2018
179	04/07/2018	26.757	Delia	Campaña Prevención De Invierno	26/06/2018
238	04/09/2018	34.652	Jorge	Programa Integral De Incendios	07/08/2018
263	03/10/2018	34.743	Alicia	Focalizada Grupos Vulnerables	06/09/2018
66	28/02/2018	34.115	Juana	Programa Integral De Incendios	12/02/2018
179	04/07/2018	32.160	Luz	Asistencia Social	02/06/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO		FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	PROGRAMA	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
335	04/12/2018	32.160	Luz [REDACTED]	Asistencia Social	22/11/2018
7	07/01/2019	11.045	Fresia [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	01/12/2018
107	03/04/2018	11.045	Fresia [REDACTED]		20/02/2018
132	04/05/2018	11.045	Fresia [REDACTED]		05/04/2018
179	04/07/2018	11.045	Fresia [REDACTED]		01/06/2018
238	04/09/2018	11.045	Fresia [REDACTED]		31/10/2018
297	12/11/2018	11.045	Fresia [REDACTED]		01/10/2018
33	31/01/2018	33.933	Juan [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	05/01/2018
33	31/01/2018	33.933	Juan [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	22/01/2018
179	04/07/2018	33.933	Juan [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	09/06/2018
33	31/01/2018	31.837	Rosa [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	05/01/2018
107	03/04/2018	31.837	Rosa [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	20/02/2018
132	04/05/2018	31.837	Rosa [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	05/04/2018
179	04/07/2018	31.837	Rosa [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	01/06/2018
238	04/09/2018	31.837	Rosa [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	31/07/2018
297	12/11/2018	31.837	Rosa [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	01/10/2018
132	04/05/2018	32.390	Dominique [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	20/04/2018
179	04/07/2018	32.390	Dominique [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	13/06/2018
263	03/10/2018	32.390	Dominique [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	26/09/2018
7	07/01/2019	13.931	Bellini Patricio Carrasco San Martín	Programa Integral De Incendios	27/11/2018
149	06/06/2018	32.440	Cynthia [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	21/11/2017
107	03/04/2018	30.880	Loreto [REDACTED]	Asistencia Social	05/03/2018
149	06/06/2018	30.880	Loreto [REDACTED]	Asistencia Social	15/05/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO		FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	PROGRAMA	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
201	03/08/2018	30.880	Loreto [REDACTED]	Asistencia Social	13/07/2018
7	07/01/2019	458	Ana [REDACTED]	Asistencia Social	03/12/2018
132	04/05/2018	458	Ana [REDACTED]	Asistencia Social	23/04/2018
7	07/01/2019	24.444	Yenifer [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	01/12/2018
107	03/04/2018	24.444	Yenifer [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	20/02/2018
132	04/05/2018	24.444	Yenifer [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	05/04/2018
179	04/07/2018	24.444	Yenifer [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	01/06/2018
238	04/09/2018	24.444	Yenifer [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	31/07/2018
297	12/11/2018	24.444	Yenifer [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	01/10/2018
33	31/01/2018	33.852	Carlos [REDACTED]	Programa Enfermedades Catastróficas	09/11/2017
297	12/11/2018	34.863	Jorge [REDACTED]	Asistencia Social	30/10/2018
335	04/12/2018	25.614	Jocelyn [REDACTED]	Asistencia Social	08/11/2018
149	06/06/2018	34.429	Sara [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	29/05/2018
179	04/07/2018	34.429	Sara [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	26/06/2018
7	07/01/2019	32.922	Elizabet [REDACTED]	Asistencia Social	03/12/2018
238	04/09/2018	15.048	Carolina [REDACTED]	Asistencia Social	16/08/2018
335	04/12/2018	15.048	Carolina [REDACTED]	Asistencia Social	15/11/2018
297	12/11/2018	34.594	Jonathán [REDACTED]	Asistencia Social	10/10/2018
179	04/07/2018	1.309	Lilian [REDACTED]	Focalizada Grupos Vulnerables	06/06/2018
335	04/12/2018	1.309	Lilian [REDACTED]	Focalizada Grupos Vulnerables	28/11/2018
7	07/01/2019	88	Miguel [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	01/12/2018
107	03/04/2018	88	Miguel [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	20/02/2018
132	04/05/2018	88	Miguel [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	05/04/2018
179	04/07/2018	88	Miguel [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	31/07/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO		FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	PROGRAMA	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
238	04/09/2018	88	Miguel [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	28/08/2018
297	12/11/2018	88	Miguel [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	01/10/2018
179	04/07/2018	33.817	Paulin [REDACTED]	Asistencia Social	11/06/2018
132	04/05/2018	31.686	María [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	02/04/2018
238	04/09/2018	31.686	María [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	25/08/2018
149	06/06/2018	24.553	Karin [REDACTED]	Asistencia Social	14/05/2018
179	04/07/2018	17.348	Ximena [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	08/06/2018
201	03/08/2018	17.348	Ximena [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	10/07/2018
238	04/09/2018	29.156	Verónica [REDACTED]	Asistencia Social	08/09/2018
149	06/06/2018	970	Loreto [REDACTED]	Asistencia Social	31/07/2017
149	06/06/2018	34.355	Daniel [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	02/05/2018
335	04/12/2018	28.390	Érica [REDACTED]	Asistencia Social	13/11/2018
179	04/07/2018	34.385	Marcela [REDACTED]	Asistencia Social	12/10/2018
335	04/12/2018	34.385	Marcela [REDACTED]	Asistencia Social	10/11/2018
149	06/06/2018	8.435	Erika [REDACTED]	Asistencia Social	11/05/2018
179	04/07/2018	8.435	Erika [REDACTED]	Asistencia Social	04/06/2018
238	04/09/2018	34.556	Julia [REDACTED]	Asistencia Social	13/08/2018
263	03/10/2018	34.556	Julia [REDACTED]	Asistencia Social	28/09/2018
201	03/08/2018	31.230	Carmen [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	11/07/2018
238	04/09/2018	31.230	Carmen [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	18/07/2018
66	28/02/2018	22.404	Patricio [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	19/02/2018
149	06/06/2018	19.382	Juan [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	02/05/2018
201	03/08/2018	12.514	Jacqueline [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	09/07/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO		FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	PROGRAMA	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
179	04/07/2018	7.893	Jacqueline [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	13/06/2018
201	03/08/2018	7.893	Jacqueline [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	05/07/2018
179	04/07/2018	34.526	Julio [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	25/06/2018
201	03/08/2018	34.526	Julio [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	10/07/2018
107	03/04/2018	13.385	Guillermina [REDACTED]	Asistencia Social	02/03/2018
107	03/04/2018	13.385	Guillermina [REDACTED]		21/03/2018
132	04/05/2018	13.385	Guillermina [REDACTED]	Asistencia Social	11/04/2018
297	12/11/2018	13.385	Guillermina [REDACTED]	Asistencia Social	02/10/2018
335	04/12/2018	13.385	Guillermina [REDACTED]	Asistencia Social	13/11/2018
7	07/01/2019	2.568	José [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	01/12/2018
66	28/02/2018	2.568	José [REDACTED]		01/02/2018
107	03/04/2018	2.568	José [REDACTED]		20/02/2018
132	04/05/2018	2.568	José [REDACTED]		05/04/2018
179	04/07/2018	2.568	José [REDACTED]		01/06/2018
238	04/09/2018	2.568	José [REDACTED]		31/07/2018
263	03/10/2018	2.568	José [REDACTED]		06/09/2018
297	12/11/2018	2.568	José [REDACTED]		01/10/2018
7	07/01/2019	9.860	Yolanda [REDACTED]	Focalizada Grupos Vulnerables	07/12/2018
238	04/09/2018	9.860	Yolanda [REDACTED]	Focalizada Grupos Vulnerables	19/06/2018
132	04/05/2018	34.280	Rosa [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	07/04/2018
132	04/05/2018	34.280	Rosa [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	09/04/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO		FICHA SOCIAL	BENEFICIARIO	PROGRAMA	FECHA ATENCIÓN
N°	FECHA				
149	06/06/2018	33.905	Daniel [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	14/11/2018
149	06/06/2018	8.624	Marjanel [REDACTED]	Asistencia Social	22/05/2018
238	04/09/2018	8.624	Maríahel [REDACTED]	Asistencia Social	11/08/2018
238	04/09/2018	34.369	Teresa [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	08/09/2018
33	31/01/2018	8.755	María [REDACTED]	Asistencia Social	04/01/2018
263	03/10/2018	8.755	María [REDACTED]	Asistencia Social	11/09/2018
149	06/06/2018	30.234	Marianel [REDACTED]	Programa Integral De Incendios	07/05/2018
238	04/09/2018	34.476	Héctor [REDACTED]	Campaña Prevención De Invierno	12/07/2018
7	07/01/2019	33.790	Magdalena [REDACTED]	Programa Pacientes Postrados	01/12/2018
107	03/04/2018	33.790	Magdalena [REDACTED]		20/02/2018
132	04/05/2018	33.790	[REDACTED]		05/04/2018
179	04/07/2018	33.790	Magdalena [REDACTED]		01/06/2018
238	04/09/2018	33.790	Magdalena [REDACTED]		31/07/2018
297	12/11/2018	33.790	Magdalena [REDACTED]		01/10/2018

Fuente: Información extraída del sistema de asistencias sociales, SAS, implementado por la Municipalidad de Concepción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7
SUBVENCIONES NO RENDIDAS POR LA ENTIDAD BENEFICIADA

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN
121.06.01.003	Corporación para la Atención Integral	1.334.000
121.06.01.004	Junta de vecinos los Cipreses de bellavista	400.000
121.06.01.008	Grupo cultural Los copihues	1.520.000
121.06.01.009	Sociedad Coral de Profesores	500.000
121.06.01.014	Consejo Local de Deportes	8.000.000
121.06.01.015	Asociación de empleados municipales	1.651.000
121.06.01.017	Consejo ecológico comunal Concepción	150.000
121.06.01.018	Urach delegación viii región	500.000
121.06.01.019	Unión com. de allegados y sin casa	900.000
121.06.01.021	Agrupación de padres y amigos por la integración del trisómico 21 apait veintiuno	1.200.000
121.06.01.022	Centro amigas cons. costanera	100.000
121.06.01.026	Servicio de Bienestar	29.764.967
121.06.01.027	Corporación de Padres y Amigos de Excepcionales A.	500.000
121.06.01.028	Club rehabilitación alcohólicos Boca Sur	300.000
121.06.01.031	Club de Leones Concepción	1.500.000
121.06.01.032	Asociación Zonal Sur de Remo Concepción	900.000
121.06.01.033	Junta de Vecinos 18 de Septiembre	425.000
121.06.01.034	Junta de Vecinos Villa Futuro Chiguayante	400.000
121.06.01.036	Corporación Privada de Desarrollo Social de la Familia Renacer	500.000
121.06.01.037	Cent. De Recreación Infantil Pedro de Valdivia	264.919
121.06.01.038	Asociación de Basquetbol de Concepción	1.000.000
121.06.01.040	Unión Comunal, Junta de Vecinos Chiguayante y su Futuro	1.000.000
121.06.01.041	Taller Artesanal Elenita	200.000
121.06.01.042	Organización de Protección Animales y el 1/2 Ambiente	576.480
121.06.01.044	Asociación de Fútbol Unión Arenas Montt	1.200.000
121.06.01.046	Junta de Vecinos Población los Castaños	1.800.000
121.06.01.047	Centro Cultural Juvenil Palomares	5.000.000
121.06.01.049	Centro Comunitario San Maximiliano Kolbe	600.000
121.06.01.050	Comité de protección del patrimonio familiar block H-1219	600.000
121.06.01.051	Centro cultural ohtarima	299.290
121.06.01.052	Comité de Allegados Santa Laura	400.000
121.06.01.054	Centro Social Cultural y Deportivo Villa Camilo Henríquez	400.000
121.06.01.056	Comité de adelanto y seguridad caracol sur	400.000
121.06.01.057	Grupo Juvenil y Cultural Sindromali	450.000
121.06.01.058	Grupo juvenil jóvenes formando futuro	850.000
121.06.01.059	Club deportivo Unión Santa Rita	450.000
121.06.01.061	Iglesia Misión la Nueva Jerusalem	404.120
121.06.01.064	Grupo Folclórico un Canto Joven	400.000
121.06.01.066	Organizaciones comunitarias brm Concepción	200.000
121.06.01.069	Iglesia Evangélica Misionera Pentecostal de Chile	2.097.260
121.06.01.071	Junta vecinos Enrique Van Ryssebergher Martínez	400.000
121.06.01.072	Centro cultural octava sinfonia	450.000
121.06.01.073	Iglesia Pentecostal de Chile	350.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN
121.06.01.074	Parroquia Natividad de María	2.000.000
121.06.01.077	Grupo juvenil sin barreras	121.693
121.06.01.078	Círculo de ciudadanos guías y scouts de Concepción	200.000
121.06.01.080	Grupo juvenil deportivo ecológico cultural Napal	450.000
121.06.01.082	Club deportivo José Victoriano Lastarria	6.000.000
121.06.01.083	Club deportivo los castaños	637.520
121.06.01.085	Club Deportivo, Social y Cultural Juventud Manuel Gutiérrez	450.000
121.06.01.086	Club deportivo, juventud Marcelo Pagani	1.500.000
121.06.01.087	Comité de allegados y sin casa altos del sol	300.000
121.06.01.089	Club deportivo juventud Kennedy	400.000
121.06.01.092	Corporación de ayuda al niño quemado	1.500.000
121.06.01.093	Iglesia apostólica trillo nuevo	300.000
121.06.01.097	Club de Artes Marciales Zendo Ryu	300.000
121.06.01.098	Comité de pppf sub terra	300.000
121.06.01.099	Iglesia evangélica misión pentecostal Concepción	250.000
121.06.01.101	Club deportivo y cultural tommies boys	400.000
121.06.01.106	Junta de Vecinos Parque Las Princesas	356.000
121.06.01.107	Club Deportivo Social y Cultural, Unión Chacabuco	500.000
121.06.01.108	Grupo Discapacitados de Medicina Física-Sonrisas	6.429
121.06.01.118	Grupo discapacitados psíquicos "razón de vivir"	400.000
121.06.01.122	Conjunto de recreación folklórica Ilacolén	1.200.000
121.06.01.151	Las damas de blanco	350.000
121.06.01.155	Club deportivo de rayuela el boldal	243.240
121.06.01.158	Junta de vecinos el golf riveros	1.596.270
121.06.01.160	Club de patinaje Concepción	900.000
121.06.01.162	Centro de Padres y apoderados orquesta infantil Concepción	1.200.000
121.06.01.167	Club deportivo Unión Lo Galindo	400.000
121.06.01.172	Club de hipertensos ayúdame corazón	300.000
121.06.01.177	Asociación de futbol amateur de Concepción	2.000.000
121.06.01.179	Club deportivo Bernardo O'Higgins	385.000
121.06.01.182	El despertar del adulto mayor	12.306
121.06.01.183	Junta de vecinos villa el libertador	300.000
121.06.01.186	Centro cultural y deportivo prieto cruz	400.000
121.06.01.189	Junta de vecinos n° 17 Manuel Rodríguez	400.000
121.06.01.201	Club amateur arenas del Bio Bio	250.000
121.06.01.208	Centro General de padres y apoderados Liceo J. Martínez de Rozas	350.000
121.06.01.214	Centro comunitario ayuda a un hermano	200.000
121.06.01.221	Junta. Vecinos n°2 rural villa Nonguén	300.000
121.06.01.224	Club deportivo Pedro León Gallo	400.000
121.06.01.227	Asociación de futbol barrio norte	2.500.000
121.06.01.238	Club deportivo, Lorenzo Arenas	500.000
121.06.01.242	Centro cultural y difusión radial el deporte rey	400.000
121.06.01.245	Iglesia Evangelista Unión Pentecostal de Cristo	350.000
121.06.01.267	Agrupación nacional de empleados fiscales	500.000
121.06.01.269	Club deportivo juventudes de américa	1.100.000
121.06.01.274	Taller mundo joven	7.000.000
121.06.01.276	Misión evangélica pentecostal la voz de Cristo de Concepción	350.000
121.06.01.285	Consejo vecinal de desarrollo del barrio plaza cruz	250.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN
121.06.01.289	Junta de vecinos villa lomas del andalién	400.000
121.06.01.295	Club deportivo unión y progreso	400.000
121.06.01.301	Junta de vecinos n° 14 diego portales	400.000
121.06.01.303	Junta de vecinos juan pablo ii	300.000
121.06.01.306	Club adulto mayor otoño en primavera	400.000
121.06.01.309	Iglesia misionera austral de chile	350.000
121.06.01.326	Junta de vecinos n° 36 población teniente merino	400.000
121.06.01.330	Taller de mujeres de elohim	300.000
121.06.01.336	Junta de vecinos villa esperanza	800.000
121.06.01.345	Junta de vecinos villa primavera	10.000.000
121.06.01.386	Club del adulto mayor añoranza	250.000
121.06.01.412	Junta de vecinos Manuel Garreton	400.000
121.06.01.424	Círculo de amigas bernardino corral	200.000
121.06.01.426	Junta de vecinos Aníbal Pinto	400.000
121.06.01.428	Centro cultural plaza artística	68.035
121.06.01.434	Taller laboral rincón femenino	300.000
121.06.01.436	Junta de vecinos población Puchacay	369.980
121.06.01.438	Voluntarias de hospital damas de rojo	500.000
121.06.01.441	Grupo de mujeres nueva alegría	300.000
121.06.01.444	Junta de vecinos jardines de Andalién	185.220
121.06.01.449	Club de diabéticos doctora Carmen Martínez	300.000
121.06.01.458	Sindicato n° 2 de comerciantes independientes ferias libres Concepción	1.590.000
121.06.01.459	Comité agua potable rural "puente 5"	300.000
121.06.01.464	Junta de vecinos n° 16-r-ii "remodelación Concepción"	396.880
121.06.01.473	Corporación acción social penitenciaria	300.000
121.06.01.474	Junta de vecinos "el realizador villa producción y comercio"	400.000
121.06.01.476	Junta de vecinos tucapel bajo	45.000
121.06.01.479	Club de rayuela "municipalidad de Concepción"	400.000
121.06.01.502	Club de karate shinkyokushinkai	500.000
121.06.01.503	Club de boxeo Concepción	96.800
121.06.01.512	Club deportivo rayuela Villa Cap	800.000
121.06.01.514	Club deportivo social y cultural arrayanes	500.000
121.06.01.525	Corporación evangélica aposento del espíritu santo	300.000
121.06.01.542	Conjunto de proyección folclórica nehuentue	400.000
121.06.01.546	Corporación pro paciente celiaco	1.000.000
121.06.01.554	Comité de adelanto nuevo lagos de chile	300.000
121.06.01.557	Corporación nacional de apoyo al paciente limitado visual	200.000
121.06.01.563	Junta de vecinos N° 12-a sector laguna redonda	400.000
121.06.01.568	Junta de vecinos Libertador Bolívar	400.000
121.06.01.569	Club deportivo renacer de ciegos Concepción	689.694
121.06.01.570	Club de adulto mayor San José	300.000
121.06.01.610	Club deportivo y cultural juventud teniente merino.	399.983
121.06.01.611	Iglesia comunidad cristiana evangélica	207.510
121.06.01.617	Centro Cultural Folclórico Renaceres de Santa Sabina	116.193
121.06.01.618	Club atlético Nahuen	1.935.868
121.06.01.625	Club Deportivo Social y Cultural Slackvida	200.000
121.06.01.626	Club Deportivo Cultural y Social Cruz Azul	500.000
121.06.01.632	Consejo de desarrollo del cesfam O'Higgins	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN
121.06.01.634	Consejo de desarrollo local del cesfam Lorenzo Arenas	300.000
121.06.01.651	Comité ppf serrano 848 block c-construcción garita de vigilancia	3.276.832
121.06.01.652	Organización comunitaria villa ccu	400.000
121.06.01.657	Taller de manualidades multicosas	34.290
121.06.01.681	Organización comunitaria centro de la memoria la monche	15.886
121.06.01.682	Comité de allegados San Jorge	400.000
121.06.01.710	Club deportivo andalién Concepción	7.626
121.06.01.712	Fundación las rosas de ayuda fraterna	1.500.000
121.06.01.713	Asociación indígena aukinko wallmapu	400.000
121.06.01.728	Junta de vecinos aurora de chile	400.000
121.06.01.738	Club deportivo streetworkout y calistenia Concepción	10.185
121.06.01.740	Junta de vecinos san enrique	396.950
121.06.01.741	Organización comunitaria pirámide	300.000
121.06.01.742	Club deportivo del ciaf Concepción	1.000.000
121.06.01.743	Junta de vecinos salvador allende	400.000
121.06.01.745	Arzobispado de Concepción agrupación de ciegos y videntes cristianos	800.000
121.06.01.759	Taller las emprendedoras	300.000
121.06.01.762	Club deportivo evolución	800.000
121.06.01.766	Sociedad de socorro mutuos y ahorro pedro de Valdivia	400.000
121.06.01.770	Misión evangélica escuadrón de Jesucristo	300.000
121.06.01.797	Conjunto folclórico ayekan	500.000
121.06.01.806	Comunidad conjunto habitacional castellón	300.000
121.06.01.808	Centro de difusión folclórica cedifolk	835.570
121.06.01.814	Club de adulto mayor tango sin barrera	350.000
121.06.01.820	Grupo de adultos mayores los juncos	300.000
121.06.01.838	Club deportivo vieux gaulois	1.500.000
121.06.01.840	Asociación de rayuela Concepción	2.000.000
121.06.01.841	Club deportivo de sordos de Concepción	109.146
121.06.01.846	Taller laboral claro luna	298.230
121.06.01.848	Taller laboral peumayen	300.000
121.06.01.853	Junta de vecinos los torreones	399.930
121.06.01.854	Comité de adelanto y desarrollo social villa san juan 1 y 2	300.000
121.06.01.858	Comité de adelanto la franja 21 de mayo palomares	300.000
121.06.01.876	Corporación asamblea de Dios Emanuel	300.000
121.06.01.880	Fundación unión parkinson Bio Bio	400.000
121.06.01.886	Taller de gimnasia santa catalina de siena	300.000
121.06.01.895	Corporación conciencia	156.836
121.06.01.904	Grupo juvenil escuela de fútbol para jóvenes	300.000
121.06.01.905	Taller de mujeres arca de Noé	300.000
121.06.01.918	Comité de adelanto y seguridad las quilas puente 5 concepción	300.000
121.06.01.925	Comité de seguridad el rosario	400.000
121.06.01.927	Fundación deportiva social y cult. Wibk chile	180.000
121.06.01.929	Liga de basketball concepción	7.000.000
121.06.01.935	Sociedad socorros mutuos Juan Martínez de Rozas	749.480
121.06.01.941	Comité de agua potable pocollay	13.000.000
121.06.01.945	Grupo auto ayuda cardiovascular	250.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN
121.06.01.962	Taller yanara	300.000
121.06.01.970	Organización Comunitaria Comité de Desarrollo Los Copihues de Palomares	200.000
121.06.01.973	Centro cultural agechiano	250.000
121.06.01.974	Agrupación socio cultural aurora	69.440
121.06.01.977	Club maxibasquetbol concepción	3.000.000
121.06.01.979	Club Deportivo Cultural y Recreativo Huáscar	300.000
121.06.01.983	Club de Discapacitados Santa Amelia	300.000
121.06.01.993	Club deportivo, social y cultural bolche boys	599.900
121.06.01.994	Taller de mujeres manos mágicas	300.000
121.06.01.996	Comité ppf raíces de pedro de Valdivia	149.930
TOTAL		188.886.888

Fuente: Estado de situación cuenta contable 121.06.01 "deudores por transferencias corrientes al sector privado", proporcionado por la Municipalidad de Concepción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8
AUSENCIA DE COMPROBANTES DE INGRESO DE LOS RECEPTORES DE
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A PERSONAS JURÍDICAS

INSTITUCIÓN	RUT	SUBVENCIÓN \$
Cuerpo de Bomberos de Concepción		25.000.000
Cuerpo de Bomberos de Concepción		8.333.333
Cuerpo de Bomberos de Concepción		25.000.000
Cuerpo de Bomberos de Concepción		100.000.000
Cuerpo de Bomberos de Concepción		2.097.200
Comunidad Las Lagunas		14.125.000
Comité de Agua Potable Pocollay		13.000.000
Comité de Protección al Patrimonio Familiar La Portada de Collao		11.593.947
Comité PPF Edificio Colo Colo Empart		11.229.882
Club Atlético Nahuén		10.000.000
Junta de Vecinos 13c Villa Primavera		10.000.000
Unión Comunal Juntas de Vecinos Concepción UCJJVV		9.235.000
Liga de Basketball Concepción		7.000.000
Comité de Prot. Patrimonio Familiar Pobl. Gral Ramón Freire		6.955.857
Club Deportivo José Victorino Lastarria		6.000.000
Centro Cultural 4 de Septiembre		5.763.000
Junta de vecinos Los Pioneros del Andalién		5.000.000
Soc. Socorros Mutuos Protección de la Mujer Pedro de Valdivia		5.000.000
Junta de Vecinos Comunidad El Pino		3.500.000
Comité PPF Serrano 848 Block C		3.276.832
Club Maxibasquetbol Concepción		3.000.000
Defensa Civil de Chile		3.000.000
Asociación Deportiva de Karate-Do Concepción		2.600.000
Asociación de Fútbol Barrio Norte		2.500.000
Asociación de Fútbol Amateur de Concepción		2.000.000
Fundación Educativa Para el Desarrollo Integral del Menor		2.000.000
Asociación Mutualista de Rayuela Concepción		2.000.000
Asociación de Rayuela Concepción		2.000.000
Junta de vecinos El Golf-Riveros		742.600
Junta de vecinos El Golf-Riveros		716.736
Junta de vecinos El Golf-Riveros		683.000
Junta de vecinos El Golf-Riveros		676.270
Junta de vecinos El Golf-Riveros		580.000
Junta de Vecinos 13-A Laguna Redonda		400.000
Junta de vecinos El Golf-Riveros		340.000
Junta de vecinos El Golf-Riveros		515.091
Junta de vecinos El Golf-Riveros		742.600
TOTAL		306.606.348

Fuente: Elaboración propia basada en la revisión de la muestra seleccionada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9
RENDICIÓN DE CUENTAS EXTEMPORÁNEA

INSTITUCIÓN	RUT	SUBVENCIÓN \$	PLAZO PARA RENDIR CUENTAS	FECHA INGRESO DE RENDICIÓN	DÍAS DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS
Cuerpo de Bomberos de Concepción		2.097.200	30/11/2018	06/12/2018	6
Comunidad Las Lagunas		14.125.000	30/11/2018	21/12/2018	21
Comité de agua potable Pocollay		13.000.000	30/11/2018	28/12/2018	28
Club Atlético Nahuen		10.000.000	30/11/2018	31/12/2018	31
Junta de vecinos 13c Villa Primavera		10.000.000	30/11/2018	03/12/2018	3
Consejo Local de Deportes		8.000.000	30/11/2018	28/12/2018	28
Liga de basketball Concepción		7.000.000	30/11/2018	04/01/2019	35
Club deportivo José Victorino Lastarria		6.000.000	30/11/2018	31/01/2018	62
Asociación de fútbol barrio norte		6.000.000	30/11/2018	28/12/2018	28
Asociación de fútbol amateur de Concepción		2.500.000	30/11/2018	28/12/2018	28
Asociación mutualista de rayuela Concepción		2.000.000	30/11/2018	26/12/2018	26
Asociación de rayuela Concepción		2.000.000	30/11/2018	13/12/2018	13
		2.000.000	30/11/2018	04/12/2018	4

Fuente: Rendiciones de cuentas presentadas por las instituciones que se indica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

Estado de Observaciones de Informe Final N° 275, de 2019.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.	Sobre falta de reglamento o manual de procedimientos que normen el otorgamiento de subvenciones.	El municipio deberá remitir copia del reglamento de otorgamiento de subvenciones y el decreto alcaldicio que lo aprueba.				LC: Observación Levemente compleja.
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.	Referente a deficiencias en el sistema informático de asistencias sociales (SAS)	El municipio, deberá implementar a la brevedad las mejoras necesarias al software utilizado, a fin de respaldar adecuadamente la documentación que fundamenta la entrega de las asistencias sociales, o en su defecto implementar nuevos procedimientos que aseguren la integridad de dicha información.				C: Observación compleja.
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, punto 1.	Macroproceso Recepción y/o Entrega de Transferencias – Otras Transferencias al Sector Privado.	La entidad comunal deberá exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados, a las organizaciones sociales beneficiarias de subvenciones que mantienen saldos pendientes y en el caso de corresponder, adoptar las medidas que sean pertinentes a objeto de obtener el reintegro de los montos no rendidos.				C: Observación compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, punto 2, numeral 2.1.1 y 2.1.2	Sobre validaciones en terreno.	Corresponde que la entidad edilicia remita el protocolo que se encuentra elaborando para mejorar la supervisión de la entrega de los bienes, debidamente sancionado.				LC: Observación Levemente compleja
Acápite III, de Examen de Cuentas, numeral 1.1.	Sobre falta de comprobante de ingreso de los receptores de transferencias otorgadas a personas jurídicas.	El municipio deberá dar cumplimiento a la medida informada en su oficio de respuesta, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, con la validación de la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de estas conclusiones.				LC: Observación Levemente compleja.
Acápite III, de Examen de Cuentas, numeral 1.3.	Referido a diferencias entre los decretos alcaldicios que autorizaron la subvención y el que aprobó el convenio – Consejo Local de Deportes.	El municipio deberá adoptar las medidas tendientes a corregir la situación detectada, velando para que los fines para los cuales se otorgó la subvención, consignados en el convenio suscrito entre las partes, se ajuste a los aprobados por el Concejo, sin perjuicio de adjuntar el informe que emita la Dirección Jurídica sobre la materia, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, con la validación de la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de estas conclusiones.				LC: Observación Levemente compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápiteme Examen de Cuentas, numeral 1.4.	III, Referido a rendiciones de cuentas que incluyen pagos con tarjeta de crédito.	La entidad comunal deberá incorporar en el manual de procedimientos que norme el otorgamiento de subvenciones, y/o en los respectivos convenios, la regulación de dicha materia, en los términos establecidos en la jurisprudencia de este Organismo de Control, de forma tal que los pagos con tarjeta de crédito correspondan a una modalidad excepcional.				MC: Observación Medianamente compleja
Acápiteme Examen de Cuentas, numeral 2.1, 2.2 y 2.3.	III, Referente a la falta del Registro Social de Hogares, sobre el índice de vulnerabilidad socioeconómica, y validaciones efectuadas en relación con la posesión de bienes.	El municipio deberá perfeccionar sus procesos a fin de garantizar que los usuarios, cuenten con la totalidad de la documentación requerida en el manual de Otorgamiento de Servicios Asistenciales y cumplan con los criterios objetivos ahí definidos además de implementar los mecanismos de control tendientes a mitigar en lo sucesivo, el riesgo de otorgar subsidios municipales a personas que no cumplen con los requisitos exigidos, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones.				C: Observación compleja.